



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No. CEDH:14c.4.001/2020 OP, RELATIVA A LA REMODELACIÓN INTERIOR PARA OFICINAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIHUAHUA, CHIH., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCION IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS 10:00 A.M., DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL 2020, LUGAR, HORA Y FECHA SEÑALADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No. CEDH:14c.4.001/2020 OP, RELATIVA A LA REMODELACIÓN INTERIOR PARA OFICINAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIHUAHUA, CHIH., Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCION IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON DOMICILIO EN AVE. ZARCO No. 2427, COL. ZARCO, C.P. 31020, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA CAPITAL, LOS SIGUIENTES: **PRESIDENTE DEL COMITÉ.-** C.P. RAFAEL VALENZUELA LICON, DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, **VOCAL.-** LIC. JAIR JESÚS ARAIZA GALARZA, SECRETARIO TÉCNICO EJECUTIVO DE ESTA COMISIÓN, **VOCAL.-** LIC. YULIANA ILEM RODRÍGUEZ GONZALEZ, DIRECTORA DE CONTROL, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN, EN SU REPRESENTACIÓN EL LIC. JUAN ERNESTO GARNICA JIMÉNEZ, VISITADOR GENERAL, LIC. MANUEL B. MURILLO PEREGRINO, EXTERNO APOYO ADMINISTRATIVO, ARQ. ALEJANDRA TÉLLEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA ARQ. NIDIA OLGA REYES LOYA, EXTERNO APOYO (ÁREA TÉCNICA), Y EL C. CARLOS EDUARDO MUNGUIA PIMENTEL, JEFE DEL DEPTO. DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CEDH, APOYO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ. LO ANTERIOR PARA LLEVAR A CABO LA VISTA AL SITIO DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A ESTE PROCESO LICITATORIO ES CUESTIÓN. -----

DANDO CONTINUIDAD AL EVENTO SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES INTERESADOS:

- ING. ALMA GONZALEZ IBARRA, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG S.A. DE C.V.
- ING. ARNOLDO CASTILLO BARAY, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

POR ULTIMO SE REITERA QUE SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LO PLASMADO EN EL PUNTO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE EN LAS BASES DEL PROCESO LICITATORIO EN CUESTIÓN:

0000249



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No. CEDH:14c.4.001/2020 OP, RELATIVA A LA REMODELACIÓN INTERIOR PARA OFICINAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIHUAHUA, CHIH., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

• 3.1 VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

EL ÁREA TÉCNICA REQUERENTE MOSTRARÁ POR UNA SOLA VEZ EL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS, QUE ASÍ LO DESEEN DEBERÁN CONCURRIR EN LA FECHA SEÑALADA EN EL CALENDARIO A LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS QUE SERÁ OPTATIVA PARA LOS LICITANTES PERO EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁN INCLUIR DEBIDAMENTE FIRMADA LA MANIFESTACIÓN DE QUE CONOCEN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO COPIA DEL ACTA LEVANTADA EN DICHA DILIGENCIA FIRMADA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS EN SEÑAL DE SU CONOCIMIENTO. _____

NO HABIENDO MÁS QUE ACLARAR Y LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 10:30 A.M. DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y ALCALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, HACIÉNDOSE ENTREGA DE FOTOCOPIA DE LA MISMA A CADA UNO DE LOS PRESENTES. _____

C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN. _____
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DE LA CEDH.

LIC. JAIR JESÚS ARAIZA GALARZA. _____
VOCAL DEL COMITÉ DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DE LA CEDH.

LIC. JUAN ERNESTO GARNICA JIMÉNEZ. _____
EN REPRESENTACIÓN DE LA VOCAL TITULAR
DEL COMITÉ DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DE LA CEDH.

0000250



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACTA DE VISITA AL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, CON REDUCCIÓN DE PLAZOS No. CEDH:14c.4.001/2020 OP, RELATIVA A LA REMODELACIÓN INTERIOR PARA OFICINAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIHUAHUA, CHIH., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LIC. MANUEL B. MURILLO PEREGRINO. -----
EXTERNO APOYO ADMINISTRATIVO.

ARQ. ALEJANDRA TÉLLEZ HERNÁNDEZ. -----
EN REPRESENTACIÓN
EXTERNO APOYO (ÁREA TÉCNICA).

C. CARLOS EDUARDO MUNGUÍA PIMENTEL. -----
JEFE DEL DEPTO. DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO
DE LA CEDH., APOYO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ.

POR LOS INTERESADOS:

<u>NOMBRE DEL INTRESADO Y/O EMPRESA.</u>	<u>FIRMA</u>
ING. ALMA IDALI GONZALEZ IBARRA, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG S.A. DE C.V.	
ING. ARNOLDO CASTILLO BARAY, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	

16 DE DICIEMBRE DEL 2020.

0000251



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, NO. CEDH:14c.4.001/2020 OP

ANEXO TECNICO 2

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTO DEL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES

Chihuahua, Chih., a 23 de Diciembre de 2020

**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTES.**

Me refiero a la Licitación Pública citada al rubro para manifestar a Ustedes que esta Empresa conoce el sitio de ejecución de los trabajos y sus condiciones ambientales; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de las bases de licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente y que por ello ha juzgado y tomado en cuenta debidamente las características climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de dicha Licitación, así mismo manifiesto a Usted que esta Empresa **Si** asistió a la visita al lugar donde se ejecutará la obra, así como los bancos de materiales, en su caso, llevada a cabo el día **16 de diciembre de 2020**

ATENTAMENTE

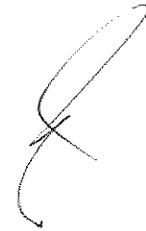
Firma:



CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V.
ING. ALFREDO GONZALEZ IBARRA
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG



0000252



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, NO. CEDH:14c.4.001/2020 OP

ANEXO TÉCNICO 3

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCIMIENTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

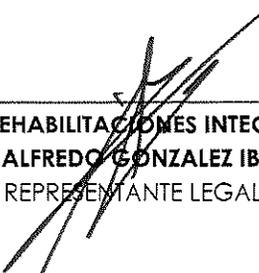
Chihuahua, Chih., a 23 de Diciembre de 2020

**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTES.**

Me refiero a la Licitación Pública citada al rubro para manifestar a Ustedes que esta empresa tomó conocimiento de las Bases de licitación, sus anexos y las modificaciones, que en su caso, se hayan realizado en la junta de aclaraciones y que cumplirá con todos y cada uno de los requisitos de las mismas. Así mismo, manifiesto que esta empresa **SI** asistió a la junta de aclaraciones relativa a esta obra, celebrada el día **18 de diciembre de 2020**.

ATENTAMENTE

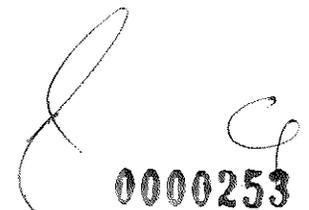
Firma:



CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V.
ING. ALFREDO GONZALEZ IBARRA
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG


0000253



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, NO. CEDH:14c.4.001/2020 OP

ANEXO TÉCNICO 4

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER QUE NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA DE LAS PARTES DE LA OBRA

Chihuahua, Chih., a 23 de Diciembre de 2020

**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTES.**

Me refiero a la Licitación Pública citada al rubro, que de conformidad con las Bases de licitación he tomado conocimiento de que la obra motivo de la presente licitación no podrá ser objeto de subcontratación total o parcial de ninguna de sus partes, por lo tanto, en caso de ser seleccionado, me comprometo a responsabilizarme del cien por ciento (100%) de la ejecución de la obra.

ATENTAMENTE

Firma:



CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V.
ING. ALFREDO GONZALEZ IBARRA
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG


0000251



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, NO. CEDH:14c.4.001/2020 OP

ANEXO TÉCNICO 5

CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Chihuahua, Chih., a 23 de Diciembre de 2020

**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTES.**

Me refiero a la Licitación Pública citada al rubro para manifestar por medio del presente que me comprometo a cumplir en nombre propio y de la moral que represento y hacer cumplir a todos y cada uno de mis trabajadores, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y sus reglamentos, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas en Materia Ambiental, la Ley Ecológica del Estado de Chihuahua y su Reglamento así como todas y cada una de las disposiciones legales aplicables en materia ambiental. Obligándome conjunta y solidariamente con La Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua, al pago de cualquier impuesto, aportación, contribución, derecho, gastos de ejecución, recargos, multas e indemnizaciones, que resulten por el incumplimiento a la legislación existente y vigente en la materia por parte del suscrito, de mi representada o de los trabajadores de ambos.

ATENTAMENTE

Firma:



CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V.
ING. ALFREDO GONZALEZ IBARRA
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG


0000255



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, NO. CEDH:14c.4.001/2020 OP

CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Chihuahua, Chih., a 23 de Diciembre de 2020

**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTES.**

Me refiero a la Licitación Pública citada al rubro para manifestar por medio del presente que a fin de cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental se contratará un especialista ambiental el cual estará encargado de asesorar, supervisar y vigilar la obra, la protección del ambiente y los entornos naturales de zonas, monumentos, vestigios arqueológicos y artísticos. Asimismo, el especialista deberá elaborar informes mensuales en los cuales presente documentación y evidencias de dicho cumplimiento, para lo cual manifiesto que se contratará a **C. Ing. Hector Gonzalez Luna**, se anexa curriculum vitae que avala la experiencia del especialista.

ATENTAMENTE

Firma:



CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V.
ING. ALFREDO GONZALEZ IBARRA
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG


0000256



Chihuahua Chih. A 21/12/2020

CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V.
AT'N.- ING. ALFREDO GONZALEZ IBARRA

CARTA COMPROMISO DE SERVICIOS

Sirva el presente para enviarles un cordial saludo, así mismo en atención a su solicitud para la prestación de servicios de Seguimiento de los Programas de rescate de flora y fauna en materia de Impacto Ambiental y protección de los entornos naturales de zonas, monumentos, vestigios arqueológicos y artísticos para el proyecto: **ING. ALFREDO GONZALEZ IBARRA** Referente al número de licitación: **CEDH:14c.4.001/2020 OP**

Le hago constar que cuento con el equipo necesario para trabajar, poniendo a su disposición el equipo para efectuar los trabajos correspondientes.

Sin más por el momento quedo de Usted



Ing. Héctor González Luna
Especialista Responsable



Complementarias Y Señalamiento, Incluye La Construcción Del Puente "Santa Lucia" Km 1+111 En El Municipio De Cuauhtémoc, Estado De Chihuahua:

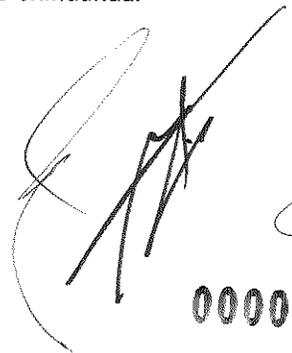
- Programa de Protección y Conservación de Fauna Silvestre.
- Programa de Protección y Conservación de Flora Silvestre.
- Programa de Restauración y Conservación de Suelos.
- Programa de Reforestación.
- Capacitación Ambiental.
- Gestión Ambiental.
- Seguridad e Higiene.
- Seguimiento de ETJ's
- Seguimiento de MIA's
- Elaboración de Estudios de Afectación.
- Manejo de residuos Peligrosos

2018 MERP Edificaciones y Terracerías S.A. de C.V. Chihuahua, Chih. Prestador de Servicios Profesionales (modalidad particular), superintendente de programas de mitigación, restauración y compensación ambiental, en el contrato 2018-10-CE-A-550-W-00-2018, referente a la Ampliación Y Modernización A 12 M De La Carretera Durango-Hgo Del Parral, Tramo: Guadalupe Aguilera Entre San Juan Del Rio, Del Km 90+300 Al Km 94+643, Incluye Trabajos De Terracerias, Obras De Drenaje, Pavimento De Concreto Asfáltico, Estructuras, Obras Complementarias Y Señalamiento, En El Estado De Durango.

- Programa de Protección y Conservación de Fauna Silvestre.
- Programa de Protección y Conservación de Flora Silvestre.
- Programa de Restauración y Conservación de Suelos.
- Programa de Reforestación.
- Capacitación Ambiental.
- Gestión Ambiental.
- Seguridad e Higiene.
- Seguimiento de ETJ's
- Seguimiento de MIA's
- Elaboración de Estudios de Afectación.
- Manejo de residuos Peligrosos

2017 MERP Edificaciones y Terracerías S.A. de C.V. Chihuahua, Chih. Prestador de Servicios Profesionales (modalidad particular), superintendente de programas de mitigación, restauración y compensación ambiental, en el contrato 2017-08-CE-A-103-W-00-2017, referente a Modernización A Una Sección De 12.0 Metros De Ancho De Corona, Para Alojarse Dos Carriles De Circulación, Uno Por Sentido Y Acotamientos Laterales De 2.50 Metros, De La Carretera Nuevo Casas Grandes – Puerto Palomas, Tramo Nuevo Casas Grandes – Janos, Subtramo Del Km 239+500 Al Km 244+500, Ejecutando Trabajos De Terracerías, Obras De Drenaje, Pavimentación, Obras Complementarias Y Señalamiento, En El Estado De Chihuahua.

- Programa de Protección y Conservación de Fauna Silvestre.
- Programa de Protección y Conservación de Flora Silvestre.
- Programa de Restauración y Conservación de Suelos.
- Programa de Reforestación.



0000258

- Capacitación Ambiental.
- Gestión Ambiental.
- Seguridad e Higiene.
- Seguimiento de ETJ's
- Seguimiento de MIA's
- Elaboración de Estudios de Afectación.
- Manejo de residuos Peligrosos

2017 Inspector de Seguridad Salud y Medio Ambiente – FERMACA PIPELINE EL ENCINO S. DE R.L. DE C.V. enero 2017 a la fecha.

Prevención, Control y Mejora del desempeño de las instalaciones administradas por Tejas Gas de Toluca S. de R.L. de C.V., en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operacional y Protección al Ambiente con fundamento legal en la Ley de la ASEA.

- Identificación de Peligros y Análisis de Riesgos
- Identificación de Requisitos Legales
- Fijar metas y objetivos, documentados en indicadores de cumplimiento
- Competencia, Capacitación y Entrenamiento
- Manejo de Contratistas en materia de seguridad, salud y medio ambiente.
- Preparación y Respuesta a Emergencias
- Monitoreo, Verificación y Evaluación (Inspecciones Generales y Atención de Auditorías).
- Investigación de Incidentes y Accidentes.

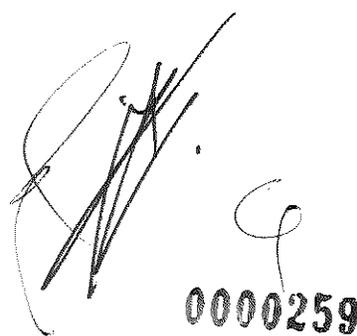
2015 MERP Edificaciones y Terracerías S.A. de C.V. Chihuahua, Chih. Febrero 2015 a la Fecha.

Prestador de Servicios Profesionales (modalidad particular), superintendente de programas de mitigación, restauración y compensación ambiental, en tramos carreteros:

- Programa de Protección y Conservación de Fauna Silvestre.
- Programa de Protección y Conservación de Flora Silvestre.
- Programa de Restauración y Conservación de Suelos.
- Programa de Reforestación.
- Capacitación Ambiental.
- Gestión Ambiental.
- Seguridad e Higiene.
- Seguimiento de ETJ's
- Seguimiento de MIA's
- Elaboración de Estudios de Afectación.
- Manejo de residuos Peligrosos

2011 Supervisor HSE en Bcysa Servicios Industriales – febrero 2011 - Enero de 2017.

- Proyecto denominado Gasoducto Corredor Chihuahua 382+486 km.
- Proyecto denominado Gasoducto Ojinaga el Encino 226+454 Km.
- Proyecto denominado Gasoducto El Encino – La Laguna 414+021 km.
- Seguimiento General al Sistema de Gestión HSE.
- Gestión de Permisos ante Autoridades Ambientales locales y extranjeras.
- Atención a Auditorías externas e internas.
- Elaboración de Informes Semestrales dirigidos a las Autoridades Ambientales.
- Coordinador de Supervisión de campo.
- Coordinación en la adquisición de terrenos para el desarrollo del proyecto.



0000259

- Atención a visitas de las Autoridades Ambientales (SEMARNAT, PROFEPA, CONANP, Municipales, etc.).

2010 PUGA Y Asociados. Consultoría Ambiental enero 2010 – febrero 2011.

Prestador de Servicios Profesionales (modalidad particular).

- Levantamiento de información de campo para la elaboración de Estudios Técnicos Justificativos del Proyecto denominado Gasoducto Corredor Chihuahua.
- Trámites ante las Autoridades Ambientales.
- Atención a visitas de las Autoridades Ambientales (SEMARNAT, PROFEPA).
- Seguimiento a las Normas de Desempeños del Corporativo Financiero Internacional (Bancos de EUA) relacionadas con el Proyecto denominado Gasoducto Corredor Chihuahua.
- Proyecto denominado Gasoducto Corredor Chihuahua.
- Seguimiento a las Normas de Desempeños del Corporativo Financiero Internacional.
- Verificar el Cumplimiento de condicionantes de MIA y su Resolutivo en el Proyecto denominado Gasoducto Corredor Chihuahua.

2010 BIIA Biología Integral en Impacto Ambiental S.A. de C.V. Chihuahua, Chih. Febrero 2010 – Enero de 2012

Prestador de Servicios Profesionales (modalidad particular), superintendente de programas de mitigación, restauración y compensación ambiental, en tramos carreteros:

- Programa de Protección y Conservación de Fauna Silvestre.
- Programa de Protección y Conservación de Flora Silvestre.
- Programa de Restauración y Conservación de Suelos.
- Programa de Reforestación.
- Capacitación Ambiental.
- Gestión Ambiental.
- Seguridad e Higiene.
- Elaboración de ETJ's
- Elaboración MIA's
- Elaboración de Estudios de Afectación.
- Manejo de residuos Peligrosos

2011 CONAFOR enero – Diciembre

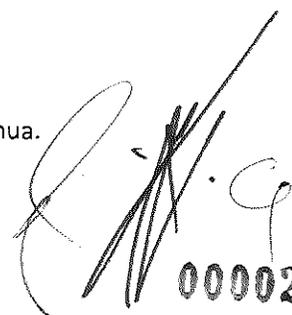
Prestador de Servicios Profesionales (modalidad particular).

- Visitas de verificación de cumplimiento de la implementación de apoyos económicos a Ejidos y Predios Particulares (tratamientos al bosque del estado de Chihuahua).
- Visitas de cumplimiento de actividades pactadas por la CONAFOR y Beneficiarios en cuanto a la Elaboración de obras de
- Supervisión de obras de prevención y mitigación

2010 SEDESOL octubre - diciembre

Coordinador de la "Promotoría Federal de SEDESOL en áreas prioritarias del Estado de Chihuahua" que consta de tres programas que maneja la Delegación Chihuahua.

- **PAJA** Programa de apoyo a Jornaleros Agrícolas.
- **70 y Más** Apoyo económico a adultos mayores de 70 años.
- **PET** Programa de Empleo Temporal en la zona serrana del Estado de Chihuahua.


0000260

2008 - 2010 Municipio de Chihuahua, Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología (DDUE).

- Programa "Riego en tu Escuela".
- Capacitación Ambiental a nivel Primaria y Secundaria.
- Organización y Ejecución de Talleres Ambientales
- Coordinador del Programa "Árboles para la Ciudad de Chihuahua".
- Coordinador de las Reforestaciones en el Área Rural competentes al Municipio de Chihuahua.
- Ejecución de Programas Operativos Anuales (POA).
- Promotor del cuidado del Medio Ambiente en empresas Ambientalmente Responsables.

2008 Voluntario de la CONANP en el Parque Nacional Cumbres de Majalca en el periodo de Semana Santa.

- Prevención de Incendios
- Educación Ambiental
- Protección de Flora y Fauna • Supervisión de obras de mitigación.

Prácticas Profesionales

- Trabajo de investigación "Análisis de Flora en agostadero para una dieta sustentable de ganado vacuno".

2007 Grupo consultores en Inteligencia Aplicada S.A.

- Investigación de campo para datos estadísticos en materia de Seguridad Pública en los 67 municipios del Estado de Chihuahua.

SEMINARIOS Y CONGRESOS

2011 – 2018. Capacitaciones en materia de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

- **Abril de 2011.** Diplomado en "Auditorías Compartidas ISO 9001:2008; ISO 14001:2004".
- **Enero 2011.** Capacitación como "Brigadista Multifuncional para el combate de Incendio Forestales".
- **Junio 2010.** Diplomado impartido por la CONAFOR en los temas "Tratamientos al Bosque", "Combate a Incendios Forestales", "Capacitación Ambiental" y "Obras de Conservación de suelos y Retención de Humedad".
- **Junio de 2009.** Seminario Ambiental de Sistemas de Producción más Limpia.
- **Enero de 2008.** Diplomado en "Requisitos y Lineamientos Legales y de Campo para la Elaboración de Manifestaciones de Impacto Ambiental Modalidades Regional y Particular".
- **Junio de 2007.** Asistencia al VI Congreso Internacional, XII Congreso Nacional de Ciencias Ambientales impartido por La Universidad Autónoma de Chihuahua y La Academia Nacional de Ciencias Ambientales.

REFERENCIAS PERSONALES:

Ing. Rodolfo Carrasco Portillo Cel. 614 1 92 26 00 (15 años).

Ing. Arturo Daniel Calderón Baca Cel. 61 4 1 546719 (19 años).



0000261



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, NO. CEDH:14c.4.001/2020 OP

ANEXO TÉCNICO 6

CARTA COMPROMISO PARA EL CORRECTO MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS

Chihuahua, Chih., a 23 de Diciembre de 2020

**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTES.**

Me refiero a la Licitación Pública citada al rubro para manifestar por medio del presente que me comprometo a cumplir en nombre propio y de la moral que represento la normatividad ambiental relativa al manejo de residuos sólidos peligrosos, para lo cual manifiesto que se contratará a la compañía **TESA LUBRICANTES Transportes Especializados y Servicios Ambientales S.A. DE C.V.**, autorizada y/o registrada ante la autoridad ambiental **SEMARNAT** con número **08-019-PS-1-07-10**, con la finalidad de que realice la recolección y transporte de residuos sólidos peligrosos.

Asimismo, me comprometo a enviar informes mensuales con las cantidades recolectadas, para su entrega a las autoridades ambientales conforme se requiere en la resolución de impacto ambiental.

ATENTAMENTE

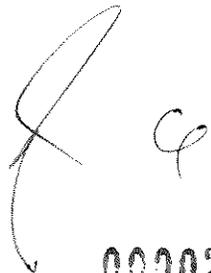
Firma:

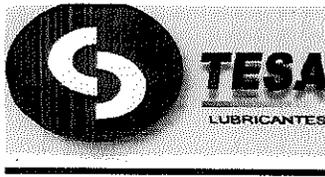


CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V.
ING. ALFREDO GÓNZALEZ IBARRA
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG


0000263



TESA LUBRICANTES

Recolección de Residuos Peligrosos

Chihuahua, Chih. 18 de Diciembre del 2020

CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V..
AT'N.- ING. ALFREDO GONZALEZ IBARRA

Por este medio me permito le informar a usted que la empresa **TESA LUBRICANTES** a nombre de Joel Jesús Tena Salcido se compromete a brindar el servicio de recolección, transporte y almacenamiento de residuos peligrosos, con número de Registro Ambiental **TESQ701 01911**, con Autorización para la Recolección Y transporte de Residuos Peligrosos con número **08-019-PS-1-07-10**, Autorización para Almacenamiento (Acopio) de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicio con número **08-019-PS-11-01-13**. Para los trabajos de: **REMODELACIÓN INTERIOR PARA OFICINAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIHUAHUA, CHIH.** Referente al número de licitación: **CEDH:14c.4.001/2020 OP.**

Sin más por el momento Nos ponemos a sus órdenes para proporcionarle el servicio de recolección en esta o en otras obras, esperamos contar con su preferencia.

ATENTAMENTE:


Lic. Oscar Joel Tena Loya

Gerente General



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, NO. «LICITACION»

Chihuahua, chih., a 23 de diciembre de 2020

Comité de obras públicas y servicios relacionados
Con las mismas de la comisión estatal de los derechos
Humanos del estado de chihuahua.

Presentes .

Licitación no.	Descripción de los trabajos que se licitan
cedh:14c.4.001/2020 OP	Remodelación interior para oficinas de la comisión estatal de los derechos humanos en chihuahua, chih.

Procedimiento constructivo y descripción de la planeación integral.

Una vez adjudicado el contrato se procederá a las firmas del mismo y a entregar la papelería necesaria para que se realicen los pagos correspondientes, después se generaran las fianzas correspondientes al cumplimiento del contrato y al anticipo del contrato, amparando el porcentaje con respecto al monto de la obra estipulado por la dependencia. Esta empresa se hará responsable por cualquier problema por daños a terceros en su persona o bienes, así mismo se dará nombramiento ante las autoridades correspondientes de la dependencia del superintendente de construcción el cual estará a cargo de la obra y tendrá comunicación constante con la supervisión o las personas encargadas por parte de la dependencia.

Después de adjudicado el contrato, se procederá a tramitar los permisos correspondientes ante la cfe y se buscará dentro de la zona un lugar para la instalación de almacenes de materiales, herramientas y equipo, se iniciara a desmontar los marcos, puertas y ventanas existentes para resguardarlas en el almacén, también se comenzara con la desconexión y desmonte del todo el sistema eléctrico, se procederá con la demolición de los muros inferiores y el piso de concreto, se continuara con la nivelación del inmueble, colocación de sobre muros de tablarroca y plafones, posteriormente se iniciaran trabajos de cancelería y eléctricos tanto en interior del inmueble como en la subestación, al mismo tiempo se irán realizando estimaciones mensuales, y ya con recurso de los avances se continuara con los trabajos de tendido de tubería hidrosanitaria, fabricación de aljibe, y ya teniendo un avance del 65% se iniciaran trabajos exteriores de restauración de cantera, demolición de pisos y colado de los mismos, después de haber realizado




0000265



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

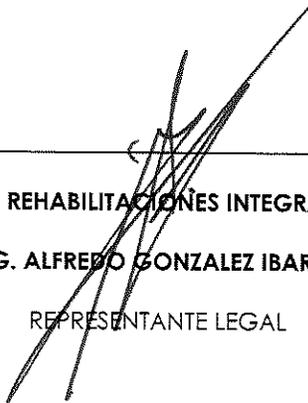
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, NO. «LICITACION»

las demoliciones y desmontajes correspondientes, se dará el mantenimiento al pórtico, construcción de jardinera y aplicación de pintura exterior y trabajos de impermeabilización ya concluidos, ya con avance en ambas áreas se comenzara a instalar equipos de clima en la parte exterior, duela, alfombra e iluminación y pintura interior.

Ya que se cuente un avance del 99% se realizara la estimación de finiquito, para la conclusión de los trabajos y entrega recepción correspondiente del edificio, tramitándose fianza de vicios ocultos para entregar a la dependencia.

ATENTAMENTE

Firma:



CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V.

ING. ALFREDO GONZALEZ IBARRA

REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG

0000266

Licitación:

NO. CEDH: 14c.4.001/2020 OP

ANEXO TÉCNICO 7

RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES

Nombre del contratante	Descripción de la obra	Importe		Fecha prevista para su terminación
		Total	Por ejercer	
800952087	SERVICIO DE APLICACIÓN Y SUMINISTRO DE PINTURA DE LA RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN NORESTE, RESIDENCIA DE OBRA ZONA METROPOLITANA, RESIDENCIA DE OBRA ZONA CHIHUAHUA Y RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA FRONTERA.	\$235,817.88	\$0.00	17/dic/2020
UTCH/AD/26/2019	SERVICIO DE ADECUACIONES EN AREA DE CAJA, BECAS Y ARCHIVO DE SERVICIOS ESCOLARES EN EDIFICIO "D" DE LA UNIVERSIDAD.	\$62,283.90	\$0.00	20/dic/2019
144-OP-0001/19-DOP-OBRA	IMPERMEABILIZACION DEL CAAPS CREEEL, UBICADO EN PASEO DE BACOCHI S/N EN EL BARRIO PUEBLO VIEJO, EN EL POBLADO DE CREEEL, MUNICIPIO DE BOCOYNA CHIHUAHUA	\$260,231.54	\$0.00	08/jul/2019
144-OP-0010/19-DOP-OBRA	ADECUACION DE UN AREA DE RAYOS X EN EL HOSPITAL GENERAL DE CAMARGO PARA RECIBIR EQUIPO NUEVO	\$145,124.66	\$0.00	10/oct/2019

NOTA: En caso de que el licitante no tenga obras en vigor, en el recuadro deberá indicar la leyenda "No se tienen obras en vigor".

Firma

CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG. S.A. DE C.V.
 ING. ALFREDO GONZALEZ IBARRA
 REPRESENTANTE LEGAL

0000268



CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG

Chihuahua, Chih., a 21 de Diciembre de 2020

ENTREGA DE LOS TRABAJOS

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE)
C. NICOLAS ESCOBAR JIMENEZ
ADMINISTRADOR DE ZONA CHIHUAHUA

Por medio del presente y con esta fecha mi representada da por terminados los trabajos referentes a SERVICIO DE APLICACIÓN Y SUMINISTRO DE PINTURA EXTERIOR DEL EDIFICIO DE LA RESIDENCIA DE OBRA ZONA CHIHUAHUA 2020

ATENTAMENTE

CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG SA DE CV

PA 

ING. ALFREDO GONZALEZ IBARRA
REPRESENTANTE LEGAL

ACUSE DE RECIBO
Residencia De Obra De Zona Chihuahua
Administración

21/12/2020

0000000



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Chihuahua, Chih., a 16 de enero de 2020

**ENTREGA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
UTCH/AD/26/2019**

Se realiza la entrega de **cheque No. 1142 (cumplimiento)** del banco SCOTIABANK por la cantidad de \$6,228.39 (SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 39/100 M.N.), con la finalidad de que sea cancelado. Lo anterior por haber cumplido con los servicios estipulados en el contrato UTCH/AD/26/2019, conforme al aviso que da el área técnica en el oficio SG/008/2020 de fecha 15 de enero del presente año, signado por el Ing. Edwing Gabriel Luján Dávila.

Recibí original

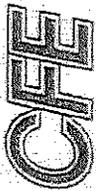
**C. ING. ALFREDO GONZÁLEZ IBARRA,
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V.**



"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo". "2020, Año de la Sembrad Vegetal".
"2020, Año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Av. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, C.P. 31216, Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 432-2000 Ext 1159
www.utch.edu.mx





Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO
NOM
800952087
1 DE 14

Proveedor: Su número en nuestra empresa: 4354204 CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG. S.A. DE C.V. JOSE MARIA IGLESIAS 4121 31107 CHIHUAHUA-SAN PABLO R.F.C. CRI140212AZ6 TELFAX: 614 184 5221 Teléfono(s) : 614 3062 268...	Entregar en: MERCURIO, COL SATELITE C.P. 31104 Ciudad CD. CHIHUAHUA, CHIH. Atención a: NICOLAS ESCOBAR JIMENEZ ADMINISTRADOR DE ZONA CHIHUAHUA	Factor a: COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD AV. PASEO DE LA REFORMA No. 16-J COL. JUAREZ DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06600 MÉXICO, D.F. R.F.C. CFE-370814-010	Otras generales: Sociedad 6000 Subdirección Construcción MXP Pasa Mexicano Moneda RAFAEL MATA DAVILA Agt. Contr. Pago a 30 Días Cond. pago Normatividad Aplicable: DIGS
Fecha 28.10.2020	Ver cláusula de plaza de entrega ó ejecución	Procedimiento de compra: CONCURSO ABIERTO SIMPLIFICADO	Procedimiento No. CSAAN-0003

TOTAL IMPORTE CON LETRA: **273,948,741** MXP
 DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MEXICANOS 74/100

Contrato de Servicio de aplicación y suministro de pintura de la Residencia de Obra de Zona Chihuahua, celebrado entre la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, a la que en lo sucesivo, se le denominará "LA EMPRESA CONTRATANTE" representada por el C. MARIA GUADALUPE ARIZMENDI MORQUECHO, en su carácter de Residente Administrativo, y por la otra, CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRAL AG, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR" representada por el C. ALFREDO GONZALEZ IBARRA en su carácter de Representante Legal, y en su conjunto se les denominará "las partes" e individualmente "parte", al tenor de las siguientes:

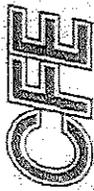
DECLARACIONES

1. LA EMPRESA CONTRATANTE declara:
 - 1.1. Que es una empresa productiva del Estado en términos del artículo 25 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad;
 - 1.2. Tiene por objeto prestar al servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano, así como llevar a cabo las actividades relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, en términos de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
 - 1.3. Tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, en términos del artículo 4 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

REVISAR: NOMBRE: ING. RAFAEL MATA DAVILA PUESTO: JEFE DE COMPRAS FECHA:	AUTORIZA: NOMBRE: MARIANA GUADALUPE ARIZMENDI MORQUECHO PUESTO: JEFE DE RESERVA ADMINISTRATIVA FECHA:
---	---

1.4. La C. María Guadalupe Arizmendi Morquecho, en su carácter de Residente Administrativo, cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente contrato.

0000269



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO
FOJA 2 DE 14
800952087

contrato, lo cual acredita con copia certificada de la escritura pública No. E422, volumen 1, 162, de fecha 10 de junio de 2019, otorgada ante la fe del Lic. José Rubén Valdez Abascal, Titular de la Notaría No. 165 del Municipio de Neocalpan de Juárez, Estado de México, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas, de conformidad con la Disposición 5, fracción XIV de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en adición a las Disposiciones.

I.5. Que cuenta con la capacidad financiera suficiente para cumplir con sus obligaciones de conformidad con el presente contrato.

I.6. Que el procedimiento de contratación se realizó legal y válidamente a través del Concurso Abierto Nacional No. CFE-0022-CSSAN-0003-2020

I.7. Para el presente ejercicio fiscal, cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, de acuerdo con el oficio No. DGF/0076/2020, de fecha 13 de febrero de 2020, emitido por la Dirección Corporativa de Finanzas y con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motivan con la adquisición objeto del presente contrato, con cargo a la partida presupuestal: Posición Financiera 3801, Centro Gasto 3110, Fondos 069, Proyectos PC-AP-08586/1-7, de LA EMPRESA CONTRATANTE.

II. EL PROVEEDOR declara que:

II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en escritura pública número 12068 otorgada ante la fe del Lic. Luis Raúl Flores Sáenz Notario Público No.4, Distrito Morelos, Chihuahua, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua folio mercantil 28678 y 10 de fecha 28 de marzo de 2014.

II.2. El C. Alfredo González Ibarra en su carácter de Representante Legal cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 12068 Volumen 434 de fecha 12 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Lic. Luis Raúl Flores Sáenz Notario Público No.4 Distrito Morelos, Chihuahua, Chihuahua.

II.3. Su Registro Federal de Contribuyentes: CRI140212AZ6 y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en calle José María Iglesias No. 4121 Fracc. San Pablo C.P. 31107 en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.4. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para prestar los servicios objeto del presente contrato.

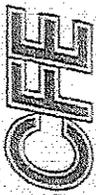
II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 78, fracción VI de la Ley de la CFE y la Disposición 39 de las Disposiciones.

II.6. Conocen las medidas preventivas y de penalizaciones establecidas en la Convención para Combatir el Cobcheo de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), mismas que se encuentran mencionadas en el pliego de requisitos, del cual deriva el presente Contrato.

II.7. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales como sea, entre otras, el pago de cuotas de seguridad social, del INFONAVIT, así como todas sus obligaciones laborales y tributarias a que están obligados.

Expuesto lo anterior, LA EMPRESA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, celebran el presente Contrato al tenor de los siguientes:

0000270



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

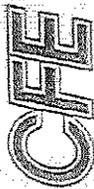
CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO
NÚM. 800952087

1 DE 11

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00001	1	UNID	<p>SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTUR A ROZCH</p> <p>Esta posición es creada con referencia a la solicitud 600-490265 Inscripción 06001</p> <p>ANTES DE INICIAR ALGUN TIPO DE MANTENIMIENTO DEBERÁN COORDINARSE CON LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RESIDENCIA DE OBRA DE ZONA CHIHUAHUA; EL CUAL LE INDICARÁ LAS ÁREAS IDENTIFICADAS COMO PELIGROS, RUTAS DE EVACUACIÓN Y LO REFERENTE A MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p> <p>TODA PERSONA QUE REALICE MANTENIMIENTO DENTRO DE LA REGIÓN DE OBRA DE ZONA CHIHUAHUA, DEBERÁ CONTAR INVARIABILMENTE CON SU ALTA ANTE EL IMSS Y CARNET DE IDENTIFICACIÓN, EN CASO CONTRARIO SE LE NEGARÁ EL ACCESO A LAS INSTALACIONES.</p> <p>EL RESPONSABLE DE SST SE ENCARGARÁ DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN.</p> <p>ING. RICARDO A. GALINDO OLIVAS TEL 81 1224 1040. EXT 639176</p> <p>REQUISITOS LEGALES Y AMBIENTALES</p> <p>CON EL FIN DE DE QUE EL PERSONAL QUE INGRESE A LAS INSTALACIONES DEBE CONOCER Y APLICAR LO INDICADO EN LA GUIA DE ESPECIFICACION E IDENTIFICACION PARA ESTABLECER LOS REQUISITOS DE PROTECCION AMBIENTAL PARA LOS PROVEEDORES EXTERNOS Y CONTRATISTAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA CFE, ASI COMO EL E-1020-712 REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA CONTRATISTAS / PROVEEDORES EXTERNOS, MISMAS QUE SE ABRAXA COMO COPIA NO CONTROLADA.</p> <p>RECEPCION DE FACTURA.</p> <p>LA RECEPCION DE LAS FACTURAS SERÁ LOS DIAS LUNES EN UN HORARIO DE</p>			Proyecto PC-AP-OGS66/1-7	3801/3110/059

0000272



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

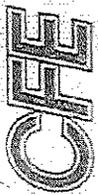
CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO
FOLIO

800952087

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
			<p>18000 A 17:30 HRS EN LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, A ESTAS FACTURAS SE LES DEBERÁ AÑADIR LO SIGUIENTE: COPIA DEL CONTRATO, CARTA DE DATOS BAUCARIOS ASI COMO LA EVIDENCIA DEL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LOS CENTROS AUTORIZADOS, LAS ALTAS DEL PASO DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO, JUNTO CON UN REPORTE FOTOGRAFICO DEL LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CFE.</p> <p>PAGO DE FACTURAS.</p> <p>LA FORMA DE PAGO SERÁ VIA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES DESPUES DE RECIBIDA LA FACTURA Y EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO A SATISFACCIÓN DE LA C.F.E.</p> <p>EN CASO DE QUE EL OFERENTE GANADOR LLEGARA A PRESENTAR A REVISIÓN FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ TAMBIÉN ENVIAR LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS .PDF Y .XAM PARA VALIDAR DICHAS FACTURAS ANTE LA S.A.T. AL CORREO ELECTRÓNICO: electros@cfefeb.com</p> <p>CONTACTOS: LIC. P. NICOLAS ESCOBAR JIMENEZ.- ADMINISTRADOR DE ZONA CHIQUAHUA ING. MARCO A. CASTELNO GARCIA.- AUX. SERVICIOS GENERALES</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ÁREAS EXTERIORES EN LAS OFICINAS DE LA RESIDENCIA DE OBRA DE ZONA CHIQUAHUA.</p> <p>SUBMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA CALIDAD 7 AÑOS A 2 MANOS EN EXTERIORES DE EDIFICIO, FREIR, ASADOR, BANDA PERIMETRAL, CASETA DE VIGILANCIA EXTERIOR Y INTERIOR COLOR BLANCO. 2.416.14 M2</p> <p>SUBMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA CALIDAD 7 AÑOS A 2 MANOS EN EXTERIORES DE EDIFICIO, INCLUYE PRELTO DE CASITA DE VIGILANCIA, VISTAS DE VENTANA Y PUERTAS, PUNTO DE REUNION, BASES DE COSMOPOLIS COLOR VERDE. 3.123.11 M2</p>				

0000273



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

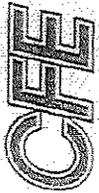
CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO 800952087

\$ DE 14

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargan-a	Presupuesto
			<p>* SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE CALIDAD 7 AÑOS A 2 MANOS EN EXTERIORES DE EDIFICIO. INCLUYE RAMPA DE DISCAPACITADOS. 09.16 M2</p> <p>* SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE CALIDAD 7 AÑOS A 2 MANOS EN EXTERIORES DE EDIFICIO. INCLUYE ÁREA PEATORAL, CIPARRIONES Y DIVISIONES DE ESTACIONAMIENTO. COLOR AMARILLO TRAFICO. 330.14 M2</p> <p>INCLUYE: LIMPIEZA DEL AREA ANTES DE APLICAR LA PINTURA, RESARRES Y REPARACIONES DONDE SE REQUIERA.</p> <p>EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR EL MATERIAL, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN. ASI MISMO DEBERÁ CONSERVAR LA LIMPIEZA TOTAL AL TERMINO DE LAS LABORES DIARIAS.</p> <p>EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR LA FICHA TECNICA DEL PRODUCTO A UTILIZAR.</p> <p>EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PORTAR SU EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> *BOPA Y CALZADO PARA TRABAJO. *LENTE DE SEGURIDAD *CHALECO REFLEJANTE *GUANTES PARA PINTURA *CINTA DE VIDA PARA TRABAJOS EN ALTURA *CASCO DE SEGURIDAD ALA AGENCIA <p>ANTES DE INICIAR ALGUN TIPO DE MANTENIMIENTO DEBERÁN COORDINARSE CON LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RESIDENCIA DE OERA DE ZONA CERRAJERIA, EL CUAL LE INDICARÁ LAS ÁREAS IDENTIFICADAS COMO PELIGROS, RUTAS DE EVACUACIÓN Y LO REFERENTE A MATRIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>				

0000274



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO
FOLIO

7 de

800952087

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
1.	2,435.140	M2	<p>La posición contiene los siguientes servicios:</p> <p>2004157 SUM Y APLICACION DE PINTURA VINILICA</p> <p>2004157 SUM Y APLICACION DE PINTURA VINILICA</p> <p>2008691 SUMINISTRO Y COLOC. PINTURA DE ESMALTE</p> <p>2006205 APLICACION DE PINTURA DE TRAFICO</p>	71.81	174,867.40		
2.	347.310	M2		71.81	24,940.33		
3.	89.160	M2		84.67	7,549.18		
4.	336.140	M2		84.67	28,460.97		
<i>Subtotal</i>					235,817.88		
<i>IVA</i>					37,730.86		
<i>Total</i>					273,548.74		



0000275



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONTRATO DE SERVICIOS

800952087
6 DE 12

Cópias del Contrato
CLAUSULAS

CLÁUSULA IPRIMERAL.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto el Servicio de aplicación y suministro de pintura de la Residencia de Obra de Zona Chihuahua, como se detalla a continuación:

Solped No. 600490265

Servicio de suministro y aplicación de pintura en áreas exteriores en las oficinas de la Residencia de Obra de Zona Chihuahua.

Suministro y aplicación de pintura vegetal calidad 7 años a 2 manos en exteriores de edificio, pretil, asador, barda perimetral, caseta de vigilancia exterior e interior color blanca, 2,435.14 m2

Suministro y aplicación de pintura virifica calidad 7 años a 2 manos en exteriores de edificio, incluye pretil de caseta de vigilancia, vistas de ventana y puertas, punto de reunión, bases de luminarias en color verde. 347.31 m2

Suministro y aplicación de pintura esmalte calidad 7 años a 2 manos en exteriores de edificio, incluye rampas de discapacitados. 89.16 m2

Suministro y aplicación de pintura esmalte calidad 7 años a 2 manos en exteriores de edificio, incluye: área psatonal, guardaciones y divisones de estacionamiento, en color amarillo tráfico. 336.14 m2

Incluye: limpieza del área antes de aplicar la pintura, resanes y reparaciones donde se requiera.

El prestador del servicio deberá incluir el material, herramienta, mano de obra y lo necesario para su correcta aplicación, así mismo deberá considerar la limpieza total al término de los labores citados.

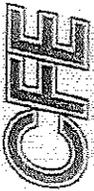
El prestador del servicio deberá entregar la ficha técnica del producto a utilizar.

El prestador del servicio deberá portar su equipo de protección personal:

- 1 Ropa y Calzado para Trabajo,
- 1 Casaca de Seguridad
- 1 Cinturón Reflejante
- 1 Guantes para Pintura
- 1 Casaca de Vida para Trabajos en Altura
- 1 Casco
- 1 Seguridad alta Ancha

Antes de iniciar según tipo de mantenimiento deberán coordinarse con la oficina de seguridad y salud en el trabajo de la Residencia de Obra de Zona Chihuahua, el cual se indicará las áreas notificadas como peligros, rutas de evacuación y lo referente a materia de seguridad y salud en el trabajo.

0000276



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONTRATO DE SERVICIOS

COMPROBANTE
800952087
9 DE 14

Antes de iniciar algún tipo de mantenimiento deberán coordinarse con la oficina de seguridad y salud en el trabajo de la Residencia de Obra de Zona Chihuahua, el cual la indicará las áreas identificadas como peligros, rutas de evacuación y lo referente a materia de seguridad y salud en el trabajo.

Toda persona que realice mantenimiento dentro de la Residencia de Obra de Zona Chihuahua, deberá contar inválidamente con su alta ante el IMSS y gafete de identificación, en caso contrario se les negará el acceso a las instalaciones.

El responsable de SST se encargará de verificar el cumplimiento de esta disposición.

Ing. Ricardo A. Galindo Olivas
Tel 01 1224 1040 ext 639176

Requisitos Legales y Ambientales

Con el fin de que el personal que ingrese a las instalaciones debe conocer y aplicar lo indicado en la guía de especificación I-1020-302, guía para establecer los requisitos de protección ambiental para los proveedores externos y contratistas en los centros de trabajo de la CFE, así como el I-1020-712 reglamento de seguridad e higiene para contratistas / proveedores externos, mismos que se anexan como copia no controlada.

Recepción De Factura.

La recepción de las facturas será los días lunes en un horario de 15:00 a 17:30 hrs en la oficina de servicios generales, a estas facturas se les deberá anexar lo siguiente: copia del contrato, carta de datos bancarios, así como la evidencia del depósito de los recibos generados en los centros autorizados, las altas del IMSS del personal que presta el servicio, junto con un reporte fotográfico de los servicios prestados en las instalaciones de la CFE.

Pago De Facturas.

La forma de pago será vía transferencia electrónica a los 30 (treinta) días naturales después de recibida la factura y evidencia del servicio realizado a satisfacción de la C.F.E.

En caso de que el ofertante ganador llegara a presentar a revisión factura electrónica deberá también enviar los archivos electrónicos .PDF Y XLM para validar dichas facturas ante la S.A.T. al correo electrónico: ricolas.escolban@efe.gob.mx

Contratos:

L.C.P. NICOLAS ESCOBAR JIMENEZ. ADMINISTRADOR DE ZONA CHIHUAHUA
ING. RICARDO A. GASTELUM GARCIA. AUX. SERVICIOS GENERALES

CAUSILLA (SEGUNDA).- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR

LA EMPRESA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR convienen que el importe de este Contrato es por la cantidad de \$235,917.89 (Dosecientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Diecisiete Pesos 89/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El proveedor está de acuerdo en realizar la aportación del 4% sobre el 60% del monto total del contrato de cuota sindical correspondiente ante el SUTEFEM la cual deberá mostrar para

0000277



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO
NÚMERO
800952087
10 DE 11

podrá realizar el cobro mensual ante el Departamento de Contabilidad.

LA EMPRESA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR convienen que los precios de los servicios son fijos.

CLÁUSULA TERCERA. - TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO Y MONEDA

Para la Solicitud de Pedido No. 600490265

La recepción de las facturas será los días lunes en un horario de 09:30 a 15:00 hrs en el departamento de administración de la ROZCH, ubicada en la C. Mercado No. 351A, Sanélio, C.P. 31104 Chihuahua, Chihuahua con atención al L.C.P. Nicolás Escobar Jiménez.

Provisión de facturas:

En caso de que el ofertante ganador llegara a presentar a revisión factura electrónica deberá también enviar los archivos electrónicos .PDF Y .XML para validar dichas facturas ante la S.A.T. al correo electrónico n2a00.cfe@cfel.gob.mx y/o dactiloma.jrevino@cfel.gob.mx y/o dteardo.rangel@cfel.gob.mx. De acuerdo a las disposiciones fiscales que entranan en vigor a partir del 1 de enero del 2019, respecto de que todos los contribuyentes deben emitir Recibo Electrónico de Pago respecto de aquellas facturas que tengan las condiciones como método de Pago: PPD Pago en parceladas o

Preferentemente los pagos al proveedor se realizarán vía transferencia electrónica de fondos o depósitos en cuentas de cheques, de ser el caso El Proveedor deberá indicar a la Empresa Contratante, el número de cuenta bancaria, ctaho tswhll, o cualquier otro requisito necesario para realizar el pago por ese conducto.

La documentación mínima requerida para el trámite de pago de facturas es la siguiente:

- I. Copia del contrato de servicio firmado
- II. Evidencia de la entrega de los bienes y/o servicios: foto de comisión, acta entrega-recepción, nota de entrega, factura, entre otros) en su caso, con el sello, rúbrica, firma autógrafa, RPE del servidor público designado y la fecha de recepción de los mismos.
- III. En caso de proceder, aviso de pruebas del laboratorio.
- IV. Copia del oficio de aceptación de la Garantía de cumplimiento aprobada por el área contratante de la CFE.
- V. En el caso de proveedoras nacionales, deberá enviar los correspondientes archivos digitales de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) con extensiones .xml y .xml a la dirección de correo electrónico institucional señalada en el contrato.

VI. Formatos de solicitud de pago mediante transferencia electrónica, debidamente requisitado.

VII. Trámites de importación que requieran financiamiento, presentará copia del acuse de recibo de la entrega de los documentos para la gestión del financiamiento establecidos en el contrato y en los lineamientos de financiamiento para la Adquisición de Bienes, y la Contratación de Servicios y Arrendamientos.

VIII. En su caso, copia del convenio de cesión de derechos de cobro.

En el caso de que los bienes sean importados, el o los procedimientos de importación.

X. Copia de los pagos mensuales SUA-IMSS del personal de servicio que labora para la C.F.E. anterior al mes del servicio electuado (ejemplo pago por servicio del mes de febrero deberá entregar pago de SUA-IMSS realizado en el mes de enero).

XI. Evidencias de cumplimiento de la guía de especificación 1-1020-302 y 1-1020-712 Reglamento de Seguridad e Higiene para Contratistas / Proveedores Externos

0000278



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO
SERV. 800952087
11/06/14

XII.- En caso de que la (s) factura (s) entregada (s) por El PROVEEDOR para trámite de pago, presenten errores o deficiencias, el área responsable de la recepción y validación, dentro de los 3 días hábiles siguientes, indicará mediante correo electrónico o por escrito, AL PROVEEDOR, las deficiencias que dicha factura debe corregir. Así mismo deberá de enviar nota de crédito mensual por el 4% sobre el 60% del monto total del contrato de cuota sindical los días lunes en un horario de 08:30 a 15:00 hrs en la oficina del Área Administrativa de la ROZAM.

PAGO DE FACTURAS.

La forma de pago será vía transferencia electrónica a los 30 (treinta) días naturales después de recibida la factura. Se efectuará el pago en Pesos mexicanos.

CLÁUSULA (CUARTAL) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, incluyendo la calidad de los servicios, "El Proveedor" deberá presentar ante "La Empresa Contratante" dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, una póliza de fianza otorgada por institución de fianzas autorizada por la secretaría de hacienda y crédito público en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor y a satisfacción de "La Contratante", por un importe de \$23,581,73 son: Veintitres Mil Quinientos Ochoenta y Un Pesos 78/100 M.N.) que equivale al 10% (diez por ciento) del importe establecido en la cláusula segunda de este contrato sin considerar el impuesto al valor agregado.

Cumplidas las obligaciones de El PROVEEDOR, a satisfacción de LA EMPRESA CONTRATANTE, este podrá solicitar al administrador del contrato una constancia de cumplimiento de sus obligaciones contractuales y su ausencia para la cancelación de la garantía otorgada.

Con dicha constancia El PROVEEDOR deberá solicitar por escrito la liberación de la garantía al área administradora de la misma.

2. PENAS CONVENCIONALES

Se deberá pagar penas convencionales a cargo de El PROVEEDOR por atraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o cuando no se cumplan de la manera convenida, las cuales en su conjunto, no podrán exceder al treinta por ciento del monto total del contrato sin IVA.

El factor de penalización que aplicará la EMPRESA CONTRATANTE, será del 2% diario al cual en su conjunto no podrán exceder del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato sin IVA.

La penalización se explicará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula: $(\text{pdx} \times \text{nd} \times \text{v} \times \text{p} \times \text{a}) = \text{pas}$

Pd = 12% penalización diaria
Nda = número de días de atraso

Vnta = valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso
Pa = pena convencional aplicable

CC000279



Comisión Federal de Electricidad

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE SERVICIOS

Contrato No. 800952087
12 de 14

Para el supuesto de que el proveedor rebase el tiempo máximo que contempla la penalización, la empresa podrá recurrir a los medios alternativos de solución de controversias establecidos como finalizar los medios alternativos de controversias.

3. MODIFICACIONES:

El presente contrato podrá ser modificado por las causas que se mencionan a continuación:

1. Incremento a los contratos hasta en un cincuenta por ciento en monto.
2. Circunstancias económicas de tipo general supervenientes ajenas a las partes.
3. Cancelación de partidas.
4. Diferimiento de obligaciones contractuales.
5. Prórroga de obligaciones contractuales.
6. Suspensión de Obligaciones contractuales.
7. Sustitución de bienes durante la vigencia del contrato.
8. Terminación Anticipada y extinción del contrato por razones ajenas a su cumplimiento.
9. Ampliación de Vigencia.
10. Derivado de Medios Alternativos de solución de controversias.
11. Discrepancias.

El PROVEEDOR, deberá formalizar el convenio modificatorio dentro de los diez días naturales siguientes a la solicitud por parte del administrador del contrato.

4. RECEPCION

LAS PARTES acuerdan que podrán demandar la rescisión del presente contrato como la última opción a recurrir una vez agotado los medios alternativos de solución de controversias derivado de cualquier incumplimiento por cualquiera de las partes.

5. DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

LAS PARTES acuerdan que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven del objeto del presente Contrato, invariablemente, se constituirán a favor de LA EMPRESA CONTRATANTE, según correspondiera, en términos de las disposiciones legales aplicables.

6. ACCIONES LABORALES

Como consecuencia de esto, EL PROVEEDOR no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información que le proporcione LA EMPRESA CONTRATANTE, ni los datos y resultados obtenidos como consecuencia del cumplimiento del objeto de este Contrato, sin autorización previa y por escrito de LA EMPRESA CONTRATANTE.

El PROVEEDOR tomará las medidas necesarias para que el personal que ocupe con motivo del objeto de este Contrato, observe la confidencialidad establecida en el párrafo anterior.

00002280



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO
NÚMERO
8009652087
13 DE JUNIO DE 2014

En el caso de que EL PROVEEDOR sea el que otorgue información confidencial a LA EMPRESA CONTRATANTE para la realización del objeto del Contrato, las partes se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del presente Contrato o que deriven de su ejecución, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

7. DISCREPANCIAS

LAS PARTES convienen en que el Pliego de Requisitos sus Anexos y el acta de la Sesión de Aclaraciones al Pliego de Requisitos, en caso de haberse efectuado, forman parte integral del presente Contrato, sin embargo, en caso de existir discrepancias entre éstos, con lo previsto en el presente Contrato, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Requisitos sus anexos y el acta de la Sesión de Aclaraciones al Pliego de Requisitos.

CLAUSULA (QUINTA). DATOS GENERALES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. LA EMPRESA CONTRATANTE designa a:

A el C. Nicolás Escobar Jiménez, Residente Administrativo de la Residencia de Obra de Zona Chihuahua, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato con domicilio en Residencia de Obra de Zona Chihuahua, ubicada Calle Mercurio No. 3519, Colonia Saltillo, Chihuahua, C.P. 31104. Correo electrónico nicolas.escobar@cfce.gob.mx Tel: 8112241030 ext. 63923.

CLAUSULA (SEXTA). FORMA Y TERMINOS DE LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS.

1. CONDICIONES DE ENTREGA
EL PROVEEDOR se obliga con LA EMPRESA CONTRATANTE a entregar los servicios descritos en el objeto del presente contrato bajo la condición establecida en el pliego de requisitos 800490265.

2. RECEPCION, ACEPTACION, DEVOLUCION O RECHAZO DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS EN EL ALMACÉN O EN EL DESTINO PACTADO.

LA EMPRESA CONTRATANTE designa al L.C.P. Nicolás Escobar Jiménez como responsable de verificar que la entrega y recepción de los servicios descritos en la solicitud de pedido No. 600490265 se cumplan con lo establecido en el pliego de requisitos.

CLAUSULA (SEPTIMA). TERMINOS PARA LA APLICACION DE LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS POR DESAVENENCIAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

LAS PARTES acuerdan que, para la solución de las controversias derivadas de la interpretación a las cláusulas de este Contrato por cuestiones relacionadas con su ejecución y cumplimiento, serán utilizados como medios Alternativos de solución de controversias, la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, por lo que el proveedor renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

CLAUSULA (OCTAVA). DETERMINACION DE LA LEGISLACION APLICABLE Y DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contractuales en virtud del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, por lo que el proveedor renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

0000281



Comisión Federal de Electricidad

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO 800952087
14 DE 14

CLAUSULA INOVENAL: # FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

1. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR iniciara las obligaciones del Servicio de aplicación y suministro de pintura de la Residencia de Diva de Zona Cihuatlan como se señala en las solicitudes de pedido No. 600490104 en un plazo de 25 días naturales a partir del día 18 de noviembre al 12 de diciembre del presente año 2020.

2. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR entregará los servicios en los domicilios, horarios y a los funcionarios públicos responsables que se indican en la cláusula Primera de este contrato.

Por la presente me obligo a prestar el servicio, suscrito en el presente contrato en los tiempos pactados en el mismo y me sujeto a las Disposiciones Generales en materia de Adjudicaciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras, (DIGS) de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como a todas las cláusulas e incisos establecidos en este contrato.

Nombre del representante legal

Alfredo González Ibarra
Representante Legal

Cargo

El representante acredita su poder para firmar el contrato de la siguiente forma:

Firma:

[Handwritten signature]

Fecha:

12/11/20

.....

[Handwritten signature]

600952087

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/26/2019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MESA. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE RECTORÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG. S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALFREDO GONZÁLEZ IBARRA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA UNIVERSIDAD":

1.1 Que fue creada mediante decreto número 496/00 II P.O. del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado No.43, el día 27 de mayo del año 2000, de conformidad con el artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, decreto por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

1.2 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Parastatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado

1.3 Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos

1.4 Que en la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, se ratificó la propuesta del C. Secretario de Educación y Deporte de que se nombrara a la MESA. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ, como Encargada del Despacho de Rectoría de la Universidad, con todas las facultades previstas en la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua; por lo que aunado a esto, se tuvo a bien otorgarle a la citada Poder General para Feitos y Cobranzas, Actos de Administración, así como facultades para suscribir títulos y operaciones de créditos, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 85 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como facultad para aperturar cuentas bancarias; caracter que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad

1.5 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, C.P. 31216, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

1.6 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave UTC000516V13

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO 11, CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/26/2019 CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA MESA. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE RECTORÍA, Y QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG. S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALFREDO GONZÁLEZ IBARRA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIONES EN ÁREA DE CALA, BECAS Y ARCHIVO DE SERVICIOS ESCOLARES EN EDIFICIO D, CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

00000287

17 Que durante sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, en fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se discutió sobre la contratación del SERVICIO DE ADECUACIONES EN ÁREA DE CAJA, BECAS Y ARCHIVO DE SERVICIOS ESCOLARES EN EDIFICIO "D" DE "LA UNIVERSIDAD", bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, por lo que se emitió Dictamen adjudicándose la partida Única a favor de CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V., con el número UTCH/AD/26/2019, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

18 Que cuenta con suficiencia presupuestal derivada de Recursos Propios, bajo el programa: Vinculación; componente y actividad: C0102 para cubrir el importe del presente contrato.

II. De "EL PRESTADOR":

11.1 Que es una Persona Moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con Escritura Pública No. 12,068 (DOCE MIL SESENTA Y OCHO), de fecha doce de febrero de dos mil catorce, otorgada ante la Fe del Lic. Luis Raúl Flores Sáenz; Notario Público No. 4 (CUATRO), en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 28678*10.

11.2 Que sus datos generales son los siguientes:

NOMBRE: CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V.
RFC: CR1140212AZ6
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: JOSÉ MARÍA IGLESIAS No. 4121, COL. SAN PABLO, C.P. 31107
TELÉFONO: 614-3-06-22-68
LOCALIDAD: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

11.3 Que el C. ALFREDO GONZÁLEZ IBARRA, es su representante legal y tiene poder y capacidad suficiente para representar a CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V., en los términos del presente contrato, tal y como consta en Escritura Pública No. 12,068 (DOCE MIL SESENTA Y OCHO), de fecha doce de febrero de dos mil catorce, otorgada ante la Fe del Lic. Luis Raúl Flores Sáenz; Notario Público No. 4 (CUATRO), en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; carácter que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

11.4 Que declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de conformidad con el escrito de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, el cual forma parte integrante de este instrumento jurídico.

11.5 Que conoce los requerimientos de "LA UNIVERSIDAD" y cuenta con el personal, el equipo y las herramientas propias y necesarias para prestar el servicio objeto del presente contrato, así como las licencias y las autorizaciones vigentes para la ejecución del mismo.

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "2", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/26/2019, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA MES. MARIA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE RECTORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALFREDO GONZÁLEZ IBARRA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIONES EN ÁREA DE CAJA, BECAS Y ARCHIVO DE SERVICIOS ESCOLARES EN EDIFICIO D, CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

III.- De "LAS PARTES":

III.1 Que para el beneficio de "LA UNIVERSIDAD", esta requiere del servicio objeto del presente contrato.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" el servicio de: ADECUACIONES EN AREA DE CAJA, BECAS Y ARCHIVO DE SERVICIOS ESCOLARES EN EDIFICIO "D" DE "LA UNIVERSIDAD", el cual se describe pormenorizadamente a continuación, recibiendo a cambio la contraprestación que se indica en la cláusula TERCERA siguiente:

Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario sin I.V.A	Precio Total sin I.V.A
Unica	Desmantelamiento de cancelería con recuperación para reinstalarse	1 pza	\$1,850.00	\$1,850.00
	Retiro de rijo y puerta en oficinas con recuperación	1 pza	\$980.00	\$980.00
	Retiro de vidrio, corte de cancelería y adecuación para colocación de puerta para acceder al archivo, se incluye: colocación de rijo lateral, colocación de puerta ya existente, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	1 pza	\$3,415.00	\$3,415.00
	Suministro y colocación de muro de tableros a 2 caras a cualquier altura de 10.5 cm de espesor con poste de 2 1/2" @ 41cm, tableros regular de 1/2" en cada cara, libra de vidrio de 2.5" incluye: nivelación, ajuste, colocación, perforación, redmex y esquineros, materiales, herramienta, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la obra, así como todo lo necesario para su correcta ejecución.	68.42 m2	\$392.43	\$26,850.06

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO: 31, CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/IA/2019/0219, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA MESA MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE REGISTRO, Y QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALFREDO GONZÁLEZ IBARRA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIONES EN AREA DE CAJA, BECAS Y ARCHIVO DE SERVICIOS ESCOLARES EN EDIFICIO D, CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Suministro e instalación de zpcó vinílico, mano de obra especializada, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	30.11 ml	\$75.39	\$2,269.99
Suministro y aplicación de pintura vinílica marca csel plata o similares, incluye: preparación de la superficie, sellador, como mínimo 2 aplicaciones, material, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución.	125.59 m2	\$65.29	\$7,109.74
Suministro y colocación de ventana de quillón con dimensiones aproximadas de 60 x 90 mts. Se incluye: fijación, sello perimetral, mano de obra, acabos, herramienta, nivelación y todo lo necesario para su correcta colocación.	2 pzas	\$1,973.00	\$3,946.00
Suministro e instalación de puerta de 90 x 2.10 mts. De tambor, enchapada en eucalipto natural, con bisagras de 3 1/2" x 3 1/2", se incluye: marco de madera, vestiduras con chapas con llave, sello perimetral y todo lo necesario para su correcta colocación.	2 pzas	\$4,558.95	\$9,117.90
Movimiento, desconexión, conexión y reacondicionamiento de 80 x 1.20 mts. luminarias para iluminar el área de caja y bacas	2 pzas	\$384.00	\$768.00
Suministro y colocación de salida para contacto normal, incluye: tomacorriente doble, preparación, caja chálupa, tubo galvanizado o manguera, guía, cableado, material, revestido, mano de obra, herramientas menor y todo lo necesario para su correcta ejecución.	4 pzas	\$692.48	\$2,369.92
Suministro y colocación de salida eléctrica para apagador, incluye: tomacorriente doble, preparación, caja chálupa, tubo galvanizado o manguera, guía, cableado, material, revestido, mano de obra, herramienta menor y todo lo necesario para	2 pzas	\$671.82	\$1,343.64

ESTA HOJA DE FINANCIA NÚMERO 47 CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UCH/AD/2019/015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD "LA UNIVERSIDAD" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA PARTE, CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL D. ALFREDO GONZÁLEZ IBARRA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIONES EN ÁREA DE CALA, BECAS Y ARCHIVO DE SERVICIOS ESCOLARES EN EDIFICIO D, CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

F-AG-21

REVISIÓN 07

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN 18/02/2019

00000287

			su correcta ejecución.
			interconexión de lámparas hacia apagador, se incluye: desconexión de lámparas, colocación de cableado, tubería de ½ pared delgada, conexiones y conexión hacia herramienta, acarros, elevaciones, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocación.
	\$1,343.64	\$671.82	limpieza fina del área, incluye: limpieza en muebles, ventanas, vidrios, puertas, piso, muros, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.
			1 pza
		\$920.00	
	\$920.00		

SUBTOTAL	\$62,283.90
IVA	\$ 9,965.42
TOTAL	\$72,249.32

"LA UNIVERSIDAD" designa como responsable del servicio y por lo tanto como enlace ante "EL PRESTADOR" a ING. EDWING GABRIEL LUJAN DAVILA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES. Así mismo "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar el servicio en el domicilio de "LA UNIVERSIDAD" declarado con antelación, o en el que esta le indique, durante la vigencia de este contrato y a entera satisfacción de la misma.

SEGUNDA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan que el contrato lo celebran única y exclusivamente por un tiempo determinado y necesario para la conclusión y realización del servicio señalado en la cláusula que antecede, otorgándole en consecuencia una vigencia del veintinueve de noviembre de diciembre de dos mil diecinueve.

TERCERA.- CONTRAPRESTACION.- "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PRESTADOR" por la prestación del servicio objeto del presente contrato la cantidad de \$62,283.90 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.) más la cantidad de \$9,965.42 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad total de \$72,249.32 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.), los precios serán fijos durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA.- FECHA Y FORMA DE PAGO.- En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar a "EL PRESTADOR" la contraprestación descrita en la cláusula anterior, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO 57, CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO UTC/04/2019, CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA MESA MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE RECTORÍA, Y QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG. S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALFREDO GONZÁLEZ IBARRA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIONES EN ÁREA DE CAYA, BECAS Y ARCHIVO DE SERVICIOS ESCOLARES EN EDIFICIO D, COM FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

entrega de las facturas correspondientes en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de "LA UNIVERSIDAD", la cual cumple con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación.

Una vez recibida la factura correspondiente a nombre de "LA UNIVERSIDAD", esta realizará el pago descrito en la cláusula TERCERA, del servicio objeto del presente contrato. Así mismo dicha factura deberá incluir el visto bueno del C.P. RICARDO GUEVARA VELAZQUEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual "EL PRESTADOR" señala que los datos bancarios son los siguientes:

TITULAR DE LA CUENTA: CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V.
BANCO: SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
CUENTA: 21505387892
CLABE INTERBANCARIA: 044150215053878922

QUINTA.- REALIZACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que el servicio sea realizado de conformidad con cada una de las características establecidas en la cotización correspondiente a la presente contratación y a entera satisfacción de lo requerido por "LA UNIVERSIDAD". Todos los gastos que resulten con motivo de la realización del servicio serán por cuenta de "EL PRESTADOR".

En caso de que los servicios realizados resulten violatorios en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de "EL PRESTADOR".

SEXTA.- GARANTÍAS.- En término de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "EL PRESTADOR" deberá otorgar las siguientes garantías:

"EL PRESTADOR" garantizará el debido cumplimiento del contrato, mediante, CHEQUE CRUZADO, en moneda nacional, emitida por una Institución Bancaria legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado, a favor de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del monto total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir por la cantidad de \$6,228.39 (SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 39/100 M.N.), misma que deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debiendo subsistir hasta que la totalidad de los servicios hayan sido debidamente prestados a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y será devuelto a "EL PRESTADOR".

Así mismo "EL PRESTADOR" se obliga a garantizar el saneamiento para el caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como los daños y perjuicios y cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido mediante CHEQUE CRUZADO, en moneda nacional, emitida por una Institución Bancaria legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado, a favor de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del monto total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir por la cantidad de \$6,228.39 (SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 39/100 M.N.), que será otorgada previamente al acto de la prestación de los servicios, debiendo subsistir vigente durante 12 meses posteriores a la fecha de la prestación de los servicios a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y será devuelto a "EL PRESTADOR".

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO 67, CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO UCH/AD/2019 CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA MESA MARÍA MADALENA CAMPOS QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE RECTORÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", A POR LA OTRA PARTE, CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALFREDO GONZALEZ IBARRA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACIONES EN AREA DE CALA, BECAS Y ARCHIVO DE SERVICIOS ESCOLARES EN EDIFICIO D, COM FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

La garantía de Cumplimiento del Contrato será cancelada una vez que los servicios hayan sido debidamente prestados a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", la cual emitirá constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que de inicio a los trámites de cancelación de la garantía.

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR"; según dispone el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, "LA UNIVERSIDAD" hará efectiva la garantía otorgada por "EL PRESTADOR" para el cumplimiento del presente contrato.

Para efectos del párrafo anterior serán causales de rescisión las siguientes:

a) Cuando por causas imputables a "EL PRESTADOR" no se lleve a cabo la prestación del servicio en los plazos y formas convenidos.

b) Cuando "EL PRESTADOR" no hubiere realizado las correcciones necesarias, durante el periodo de prestación del servicio.

c) Cuando no se sustituya el servicio que durante el periodo de prestación de los mismos se hubieran rechazado.

d) Por incumplimiento de las demás obligaciones pactadas en este contrato o en las disposiciones de la Ley de la materia.

e) Si se comprueba que hubo acuerdo previo entre los proveedores para elevar los precios para la prestación del servicio objeto de este contrato.

f) Cuando una autoridad competente declare el estado de suspensión de pagos o quiebra o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del licitante en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones.

g) El término de la vigencia establecida en este contrato, no requerirá de comunicación por escrito, sino que se estará al término establecido.

h) Si se comprueba que "EL PRESTADOR" incurre en alguna de las causales a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

OCTAVA.- SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES. La rescisión del contrato no afectará los derechos que legítimamente se hubieren derivado del mismo, por lo que "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y que se encontraran pendientes de cumplimiento al momento de ocurrir dicha rescisión.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que este contrato se suscribe en el entendido de que "EL PRESTADOR" cuenta con el personal necesario y los elementos propios para la prestación del servicio objeto del mismo, y por tanto, en ningún momento se considerará como intermediario a "LA UNIVERSIDAD" respecto de dicho personal, por lo que "EL PRESTADOR" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral, fiscal y de seguridad social, en consecuencia, "EL PRESTADOR" se obliga a responder a las reclamaciones de sus trabajadores.

DECIMA.- CESIÓN. Ninguna de "LAS PARTES" estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquier otra persona física o

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO 77, CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO UTCH/AD/2018 CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA MESA, MARIA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE RECTORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG. S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALFREDO GONZALEZ IBARRA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIONES EN AREA DE CAYA, BECAS Y ARCHIVO DE SERVICIOS ESCOLARES EN EDIFICIO D, CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

moral, según establece el artículo 82, tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "EL PRESTADOR" deberá contar con la conformidad previa de la "LA UNIVERSIDAD"

DECIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "LA UNIVERSIDAD" podrá aplicar para el caso de que "EL PRESTADOR" no realice el servicio durante el plazo señalado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento, una pena convencional del 5% (PUNTO CINCO POR CIENTO) de sanción por cada día de atraso, hasta llegar a día 20 (VEINTE), correspondiendo al tope del 10% (DIEZ POR CIENTO), el cual coincide con la garantía de cumplimiento de contrato, esto con apego al 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL PRESTADOR"

Si "EL PRESTADOR" incurre en incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, "LA UNIVERSIDAD" podrá exigir judicialmente el cumplimiento de lo convenido o la rescisión del contrato, con la consecuente devolución del monto pactado en el mismo, además de los daños y perjuicios, pudiendo también "LA UNIVERSIDAD" hacer efectiva la garantía mencionada en la cláusula "SEXTA"

DECIMA SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.- Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre "LAS PARTES", atendiendo a los términos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que "LAS PARTES" hayan acordado.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique, "EL PRESTADOR" se obliga a modificar la garantía en el mismo porcentaje mencionado en la **CLÁUSULA SEXTA**.

DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Función Pública o autoridad competente, atendiendo a los términos del artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- Las modificaciones a los términos de este Contrato a los asuntos no previstos en el mismo, serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", debiendo constar por escrito sus decisiones y anexarlas al presente Contrato una vez firmadas, para que formen parte integrante del mismo.

DECIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR" se obliga a mantener en estricta confidencialidad, la información a la que con motivo de la presentación del servicio objeto de este contrato tenga acceso, así como a que el personal contratado por el mantendrá absoluta confidencialidad sobre dicha información, por lo que asume la

ESTA HOJA DE FIRMAS NUMERO "8", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO UTCHAD12019 CELEBRADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA MESA MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE RECTORÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG. S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALFREDO GONZÁLEZ IBARRA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIONES EN ÁREA DE CAYA, BECAS Y ARCHIVO DE SERVICIOS ESCOLARES EN EDIFICIO D, CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

0000291

responsabilidad por el mal uso que dicho personal haga de la mencionada información durante y después de la terminación de la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial Morelos, con sede en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

En caso de no llegar a algún acuerdo en los términos establecidos en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el estado de Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra pudiere corresponderles y quedando asentado en este instrumento legal que de generarse gastos o costas por algún juicio, estos correrán a cargo de "EL PRESTADOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- La Universidad Tecnológica de Chihuahua con domicilio en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, C.P. 31216 de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Las finalidades para las cuales serán recabados sus datos personales son para la elaboración de contratos y/o convenios con la Universidad Tecnológica de Chihuahua, así como para dar cumplimiento a obligaciones contratadas con base en la legislación universitaria y el convenio y/o contrato, los cuales serán tratados para las finalidades previstas en la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, los artículos cuatro y sexto del Reglamento Interior de la misma, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público y su reglamento respectivo, para lo cual será necesario que usted otorgue su consentimiento al calce del presente.

Los datos personales podrán ser transferidos al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHTTAP), cada trimestre para informar sobre las contrataciones de adquisiciones, servicios y arrendamientos que se realicen, así como de los convenios celebrados, a la Auditoría Superior del Estado (ASECH), lleven a cabo conforme a los preceptos legales citados, para lo cual será necesario que otorgue su consentimiento al calce del documento. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y tratamiento de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE DIEZ FOJAS ESCRITAS SOLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO 97, CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO UTCCHUAHUA019-CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POR CONDUCTO DE LA MES. MARIA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE RECTORIA, Y QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, CONTRATACIONES INTEGRADAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALFREDO GONZALEZ BARRA, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACIONES EN AREA DE CALZ, BECAS Y ARCHIVO DE SERVICIOS ESCOLARES EN EDIFICIO D, CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA UNIVERSIDAD"

MES. MARIA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE RECTORIA.

POR "EL PRESTADOR"

C. ALFREDO GONZALEZ IBARRA,
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES
INTEGRALES AG, S.A. DE C.V.

TESTIGO

LIC. SONIA IVETTE MIRELES ORTIZ,
ENCARGADA DE ABOGADA GENERAL.

TESTIGO

C.P. RICARDO GUEVARA VELAQUEZ,
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

ESTA HOJA DE PRIMAS NUMERO "10", CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO UTC/IA/AD/126/2019.
DELEBERADO ENTRE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE LA MES. MARIA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ, EN SU CARACTER DE
ENCARGADA DEL DESPACHO DE RECTORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA
PARTE, CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALFREDO
GONZALEZ IBARRA, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACIONES EN AREA DE CALA, BECAS Y ARCHIVO DE SERVICIOS
ESCOLARES EN EDIFICIO D, CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISION NACIONAL DE
PROTECCION SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARIA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA, SECRETARIO DE SALUD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V." POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. ALFREDO GONZÁLEZ IBARRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- Declara "EL GOBIERNO":
 - a) Que la ejecución de la obra motivo de este contrato cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de los trabajos, según el Oficio de Suficiencia Presupuestal No. **SOC/069/2019**; de fecha **25 de Febrero del 2019**; emitido por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua, a través del Subdirector de Obras y Conservación, el Arq. Julio César Briones Alonso, y al Convenio de Colaboración Administrativa No. **SSCH-SOC-A002/2018**, de fecha **12 de Noviembre de 2018**.
 - b) Que la asignación de la obra se realizó mediante Adjudicación Directa, en base a que el importe asignado, no rebasa los montos máximos que establece como Dependencia y Entidad en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en su Anexo 9 de los Transitorios, para el ejercicio fiscal 2019, según Acuerdo del Secretario de comunicaciones y Obras Públicas del día 17 de Mayo de 2019.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

Elm...

0000295



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA

- c) Que el **Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua**, celebra el presente en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las Fracciones I, III y IV del Artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- d) Que el **Ing. Gustavo Elizondo Aguilar**, acredita su personalidad como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 14 de Septiembre del 2018, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- e) Que el **Secretario de Salud de Gobierno del Estado de Chihuahua**, interviene en este acto en el ejercicio de las atribuciones que le otorgan las Fracciones I, II, IV, XIX y XXIII del Artículo 27 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, como a su vez con las atribuciones de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua que le otorgan la Fracción II del Artículo 4 y las Fracciones I y XVI del Artículo 12 de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.
- f) Que el **Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera**, acredita su personalidad como Secretario de Salud del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 30 de Agosto del 2018, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- g) Que **Servicios de Salud de Chihuahua**, es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios creado mediante la Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 01 de Octubre de 1997, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el número 1.5 de la Secretaría de Hacienda, el día 20 de Marzo de 1998.
- h) Que el **Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera**, acredita su personalidad como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 30 de Agosto del 2018, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

[Firmas manuscritas]



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA

- i) Que tienen establecido su domicilio en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento la Herradura en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., mismo que señalan para los efectos y fines legales de este Contrato.

II.- Declara "EL CONTRATISTA":

- a) Que acredita la existencia de la empresa que representa, así como las facultades con las que se conduce, mediante Escritura No. 12,068, Volumen 434, de fecha **12 de Febrero de 2014**, otorgada ante la Fe del Lic. Luis Raúl Flores Sáenz, Notario Pública No. 4, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 28678 * 10, de fecha 28 de Marzo de 2014. Facultades que bajo protesta de decir verdad, indica el Administrador Único, no le han sido limitadas o revocadas.
- b) Que su representada es mexicana y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.
- c) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.
- d) Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social cuyo Número es el **A80-79584-10-9** y que su Registro Federal de Contribuyentes es el Número **CRI-140212-AZ6**.
- e) Que señala expresamente como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y para todos los fines y efectos legales derivados de este Contrato el ubicado en la Calle José María Iglesias N° 4121, Colonia San Pablo, C.P. 31107 de Chihuahua, Chih.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

[Handwritten signature]

0000297



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA

- f) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y su Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

CLÁUSULAS

PRIMERA:

OBJETO DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la ejecución de la obra referente a la "Impermeabilización del CAAPS Creel, ubicado en Paseo de Bacochi S/N en el Barrio Pueblo Viejo, en el Poblado de Creel, Municipio de Bocoyna, Chihuahua"

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su Cotización, en el programa de obra aprobado, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.

SEGUNDA:

MONTO DEL CONTRATO. El monto total del presente Contrato es por la cantidad de \$301,868.59 (TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA:

PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, en un plazo de 50 días naturales, debiendo iniciarlos el día 20 de Mayo del 2019 y terminarlos a más tardar el día 08 de Julio del 2019.

CUARTA:

DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL GOBIERNO" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA", el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

[Firma manuscrita]

0000298



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA

QUINTA:

ANTICIPO.- Para la ejecución de los trabajos, materia del presente Contrato, no se otorgará anticipo.

SEXTA:

FORMA DE PAGO. Las partes convienen en que el pago de los Trabajos objeto de este Contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales, sujetas al avance de los Trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

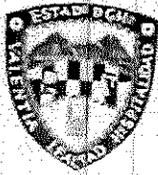
Las estimaciones se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a Residencia de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, dicha fecha de corte será acordada entre **"EL CONTRATISTA"** y Residencia de Obra de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y la demás documentación que acredite la procedencia de su pago; la Residencia de Obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En caso de que **"EL GOBIERNO"** omita resolver respecto de la procedencia de las estimaciones dentro del término antes citado, se tendrán por autorizadas las estimaciones. En todos los casos, el Residente deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. **El lugar de pago de las estimaciones será en la Calle Tercera N° 604, 2° Piso en la Colonia Centro, Código Postal 31000, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih.**

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de "EL CONTRATISTA", se le pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL GOBIERNO".

No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los Trabajos, ya que "EL GOBIERNO" tendrá derecho a reclamar por Servicios faltantes o mal

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

EMF

0000300



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA

ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SÉPTIMA:

AJUSTE DE COSTOS. Cuando a partir del acto de la Presentación de la **Cotización**, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el Contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Quando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL GOBIERNO"** quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte del **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL GOBIERNO"**.

"EL GOBIERNO", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Quando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"EL GOBIERNO"** apercibirá por escrito a **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA

solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de la Factura de la estimación, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Para este procedimiento "EL CONTRATISTA" será responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que "EL GOBIERNO", en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que "EL GOBIERNO" pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los Precios Unitarios del Contrato para obtener el ajuste correspondiente de conformidad con lo previsto en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sujetándose a lo siguiente:

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el Contrato o, en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA", conforme al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a "EL CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA

para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación de la Cotización, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Se determinará utilizando las matrices de cálculo de los análisis de Precios Unitarios de los trabajos no ejecutados del Contrato, conforme al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, en los que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Cuando los índices que requieran tanto "EL CONTRATISTA" como "EL GOBIERNO", no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía., "EL GOBIERNO" procederá a calcularlos en conjunto con "EL CONTRATISTA" conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

3. Los Precios Unitarios originales del Contrato, permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

[Firma manuscrita]

0000003



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA

indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su Cotización, y

4. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del Contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

I. La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía o, en su caso, los índices calculados en conjunto por **"EL GOBIERNO"** y **"EL CONTRATISTA"**.

II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

EJECUTIVO

0000304



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA

valorizados con los Precios Unitarios del Contrato, ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

III. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos.

IV. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y

V. Las matrices de Precios Unitarios actualizados que determinen conjuntamente "EL CONTRATISTA" y "EL GOBIERNO", en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste.

OCTAVA:

GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

A) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.**- Fianza a favor del Organismo Público Descentralizado denominado **Servicios de Salud de Chihuahua** por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas, síta en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Sta. Rosa, Chihuahua, Chih., a la fecha de firma del Contrato, de no ser así "EL GOBIERNO" podrá determinar la rescisión administrativa del presente Instrumento.

La póliza de la fianza de cumplimiento deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

(a) Que la fianza se otorga de conformidad con el Contrato y estará en vigor hasta que los Trabajos hayan sido recibidos en su totalidad por el Gobierno del Estado de Chihuahua, así como durante la substanciación de los

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

[Firma manuscrita]

0000305



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PRODUCCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA

- medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes;
- (b) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los Trabajos objeto del Contrato a que se refiere la fianza o existe espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, manifestando en ese acto la afianzadora su expresa conformidad,
 - (c) Que la fianza se cancelará, previa conformidad expresa y por escrito del **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua;**
 - (d) Que la fianza garantiza el cumplimiento total de la obligación del Contrato, y en caso de incumplimiento parcial por parte del fiado, se pagará el monto total garantizado en la póliza;
 - (e) Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el **Artículo 179 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor;**
 - (f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo preceptuado en los **artículos 178, 282 Y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor;**
 - (g) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.
 - (h) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA

de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

B) FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra fianza a favor del **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua**, por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra; dicha garantía podrá ser constituida por carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de "EL GOBIERNO" y deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Sta. Rosa, Chihuahua, Chih.

La póliza de la fianza para responder por los vicios ocultos deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

- (a) Que la fianza se otorga de conformidad con el Contrato y demás adendas, convenios adicionales, convenios modificatorios o cualquier otro documento derivado del Contrato original;
- (b) Que la fianza estará en vigor durante doce meses computados a partir de la recepción de los Trabajos, así como durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes;
- (c) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del contratista y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional se liberará la fianza, siempre y

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

Handwritten signature

0000307



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA

cuando haya fenecido el plazo de 12 meses computados a partir de la recepción de los Servicios y no haya resultado ningún vicio oculto o responsabilidad a cargo del contratista,

- (d) Que la fianza se cancelará, previa conformidad expresa y por escrito del **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua**,
- (e) Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el artículo 179 de la ley de **instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;
- (f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo preceptuado en los artículos **178, 282 Y 283 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor**;
- (g) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.
- (h) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio, ubicada en el Estado de Chihuahua.

Para la cancelación de cualquiera de las garantías señaladas con anterioridad, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar una solicitud por escrito a la **Dirección de Obras Públicas**, quien

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

ELUS

0000308



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA

emitirá opinión al respecto y realizará el trámite correspondiente ante el **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua**, a cuyo favor se otorgó la garantía.

El **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua**, a cuyo favor se otorgó la garantía, deberá emitir respuesta por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, negando u otorgando la autorización para la cancelación. En caso de que no emita respuesta dentro de ese término, se tendrá por autorizada la cancelación.

NOVENA:

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA" a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar a **"EL GOBIERNO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de los Pagos de las Estimaciones de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra. **"EL GOBIERNO"** dentro de un plazo no mayor de quince días naturales a partir del día siguiente en que reciba la notificación de la terminación de los trabajos, iniciará el procedimiento de recepción de los mismos. Si durante la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el Contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el presente Instrumento, se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que **"EL GOBIERNO"** opte por la rescisión del Contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude este párrafo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar, en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
0000309



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de Entrega – Recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, **"EL GOBIERNO"** notificará a **"EL CONTRATISTA"**, a su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora, en que se llevará a cabo el finiquito, el cual se elaborará dentro de quince días naturales posteriores a la notificación, y en él se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. **"EL CONTRATISTA"** deberá acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración. Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, únicamente quedarán subsistentes las acciones que deriven del mismo, así como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que no procederá reclamación alguna de pago formulada por el contratista con posterioridad a la formalización del finiquito o, en su caso, vencido el plazo señalado en el tercer párrafo del Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL GOBIERNO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

0000310



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA

Determinado el saldo total, en caso de que sea a favor de "EL CONTRATISTA", "EL GOBIERNO" pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, debiendo liquidar dicho pago en un plazo no mayor a veinte días naturales. Si el saldo es a favor de "EL GOBIERNO", el importe del mismo se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueren suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, "EL GOBIERNO" podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En forma simultánea, a lo señalado en el párrafo anterior, cuando proceda, "EL GOBIERNO" procederá a levantar el Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el Contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el Contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

DÉCIMA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

ELMZA

0000311



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA

“EL GOBIERNO” se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y “EL CONTRATISTA” tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES. “EL CONTRATISTA”, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “EL CONTRATISTA” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, presenten en su contra o en contra de “EL GOBIERNO”, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a “EL GOBIERNO”.

“EL CONTRATISTA” se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de “EL GOBIERNO” no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”. “EL CONTRATISTA” se obliga a no subcontratar parte alguna de la obra y a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de “EL GOBIERNO”, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “EL GOBIERNO” o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

[Firmas manuscritas]
10000312



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL GOBIERNO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL GOBIERNO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL GOBIERNO"** en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL GOBIERNO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL GOBIERNO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución adicional por ello. En ese caso, **"EL GOBIERNO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

[Firmas manuscritas]
0000313



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA

contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del Contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del Contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES. **"EL GOBIERNO"** tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL GOBIERNO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL GOBIERNO"** procederá a:

- a) Retener el 2% (dos por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

EJECUTIVO

0000014



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual hasta el dos por ciento (2%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL GOBIERNO"**.

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactadas en el contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL GOBIERNO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL GOBIERNO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

ELUEA

0000815



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA

harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de "EL CONTRATISTA", da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL GOBIERNO" además de que se le hagan efectivas las garantías otorgadas para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.

Además de las causas de rescisión precisadas en el párrafo que antecede, se rescindirá el Contrato cuando se actualice alguna de las causales que se establecen en el Artículo 157 del

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

[Firma manuscrita]

0000316



Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“**EL GOBIERNO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere esta Cláusula. En estos supuestos “**EL GOBIERNO**” reembolsará a “**EL CONTRATISTA**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SEXTA: “**EL GOBIERNO**” con fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento a dicho ordenamiento jurídico, designa al Director de Obras Públicas, para que en caso de rescisión administrativa, suspensión temporal en todo o en parte de la obra o terminación anticipada, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades referidas en dicho Artículo.

DÉCIMA SÉPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todos y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA

DÉCIMA OCTAVA: RETENCIONES. "EL CONTRATISTA" conviene que al efectuar "EL GOBIERNO" los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, el **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua** le retenga el 5 (cinco) al millar (5/1000), por concepto de derechos de servicios de inspección, vigilancia y control de la obra que realiza la Secretaría de la Función Pública. Esto en base al Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de "EL GOBIERNO". Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, "EL GOBIERNO" hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

DÉCIMA NOVENA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales ubicados en la Cd. de Chihuahua, Chih., por lo que "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Así mismo, los procedimientos para la Resolución de Controversias distintas al Procedimiento de Conciliación, se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉCIMA: El presente Contrato, sus anexos, la **Cotización**, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el periodo de

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

ELUE

0000318



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA

ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 17 de Mayo de 2019.

"EL GOBIERNO"

ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

y

DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA.
SECRETARIO DE SALUD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

"EL CONTRATISTA"

"CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V."
C. ALFREDO GONZÁLEZ IBARRA
ADMINISTRADOR ÚNICO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA, RELATIVO A LA "IMPERMEABILIZACIÓN DEL CAAPS CREEL, UBICADO EN PASEO DE BACOCHI S/N EN EL BARRIO PUEBLO VIEJO, EN EL POBLADO DE CREEL, MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA"

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

0000319



SECRETARIA
**DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS**

OFICINA DE CONTROL DE OBRA
Oficio No. OP-DC-CO-249/2020

Chihuahua, Chih., al 29 de septiembre de 2020

C. ALFREDO GONZÁLEZ IBARRA
CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V.
PRESENTE.-

Por medio del presente y en referencia a la obra: Impermeabilización del CAAPS Creel, ubicado en paseo de Bacochi s/n en el Barrio Pueblo Viejo, en el poblado de Creel, municipio de Bocoyna, Chih., del contrato **144-OP-0001/19-DOP-OBRA** anexo copia de Acta Administrativa, Acta Entrega Recepción Física y Finiquito de obra para los fines que a Usted convengan.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

ING. LOURDES BUSTILLOS TRUJILLO
JEFA DE LA OFICINA DE CONTROL DE OBRA

0000320



Chihuahua

SECRETARIA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

ACTA ADMINISTRATIVA

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA PARA EL CIERRE DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA, RELATIVO A LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL CAAPS CREEL, UBICADO EN PASEO DE BACOCHI S/N EN EL BARRIO PUEBLO VIEJO, EN EL POBLADO DE CREEL, MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA.

ANTECEDENTES:

Que el Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA, celebrado el día 17 de Mayo de 2019, Relativo a la Impermeabilización del CAAPS Creel, ubicado en Paseo de Bacochoi S/N en el Barrio Pueblo Viejo, en el Poblado de Creel, Municipio de Bocoyna, Chihuahua.

Que el monto del Contrato es por la cantidad de \$ 301,868.59 (Trescientos Un Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos 59/100 Moneda Nacional) con IVA incluido.

Que el plazo de ejecución pactado fue de 50 días naturales, debiendo iniciarlos el día 20 de Mayo de 2019 y terminarlos a más tardar el día 08 de Julio de 2019.

HECHOS:

Se determinó mediante finiquito de los trabajos, en el cual se hizo constar los créditos a favor y en contra, un monto total ejercido de la obra con IVA incluido de \$399,526.38 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Veintiséis Pesos 38/100 M.N.). Debiendo ser la garantía que se adjunte a esta acta, para responder de los defectos y vicios ocultos del 10% del monto total ejercido con IVA, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de entrega.

Inversión ejercida	\$399,526.38
Importe de la Garantía	\$39,952.63

Que la obra se inició el 20 de Mayo de 2019 y su ejecución terminó el 08 de Julio de 2019, adjunto a esta Acta Finiquito en cual se establecen los volúmenes ejecutados.

Manifiestan las partes de que no existen adeudos y por lo tanto se darán por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, con excepción de la garantía para responder de saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios que permanecerá vigente por el término establecido en la misma.

Por lo anterior y con fundamento en la Sección Novena del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, el Contratista satisfactoriamente dio cumplimiento de las obligaciones pactadas en su Contrato Relativo a la Impermeabilización del CAAPS Creel, ubicado en Paseo de Bacochoi S/N en el Barrio Pueblo Viejo, en el Poblado de Creel, Municipio de Bocoyna, Chihuahua.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

0000321



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

ACTA ADMINISTRATIVA

La presente Acta se firma en la localidad de Creel, Municipio de Bocoyna, Chih. el día 08 de Agosto de 2019 a las 12:30 horas.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente y firman para su constancia de común acuerdo los que en ella intervienen:

POR EL GOBIERNO

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR EL CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO
C. ALFREDO GONZÁLEZ IBARRA

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO... QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA
**DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS**

ACTA ENTREGA-RECEPCION FISICA

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL CAAPS CREEL, UBICADO EN PASEO DE BACOCHI S/N EN EL BARRIO PUEBLO VIEJO, EN EL POBLADO DE CREEL, MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA.

ANTECEDENTES:

Que el Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA se celebró a precios unitarios y tiempo determinado, el día 17 de Mayo de 2019, por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua, representados por los CC. Ing. Gustavo Elizondo Aguilar, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua y el Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, Secretario de Salud de Gobierno del Estado de Chihuahua y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y por la otra parte la empresa denominada Construcciones y Rehabilitaciones AG, S.A. de C.V. representada por el C. Alfredo González Ibarra, en su carácter de administrador único.

~~Que el objeto del Contrato es Impermeabilización del CAAPS Creel, ubicado en Paseo de Bacochi S/N en el Barrio Pueblo Viejo, en el Poblado de Creel, Municipio de Bocoyna, Chihuahua.~~

Que el monto del Contrato es por la cantidad de \$301,868.59 (Trescientos Un Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Pesos 59/100 Moneda Nacional) con IVA incluido.

Que el plazo de ejecución pactado fue de 50 días naturales, debiendo iniciarlos el día 20 de Mayo de 2019 y terminarlos a más tardar el día de 08 de Julio de 2019.

Que con fecha 28 de Junio de 2019, se realizó un Convenio Adicional al Contrato, que amplió el monto por la cantidad de \$ 97,657.79 (Noventa y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Pesos 79/100 M.N).

HECHOS:

Que el día 08 de Julio de 2019, declara el Contratista haber terminado los trabajos, y hace entrega a la residencia de la obra el archivo de documentos derivados de la realización de los trabajos.

Que la obra se inició el 20 de Mayo del año 2019 y su ejecución terminó el 08 de Julio de 2019, procediendo al cierre de la bitácora el mismo día.

Relación de Estimaciones

Estimación	Status
Estimación 1 y2	Pagadas
Estimación 3	En Trámite de pago

Que el día 08 de Agosto de 2019 se procederá a firmar el finiquito de los trabajos, en el cual se hará constar los créditos a favor y en contra. Debiendo ser la garantía que se adjunte al acta administrativa, para responder de los defectos y vicios ocultos del 10% del monto total de la obra con IVA, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de entrega.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

0000323



SECRETARIA
**DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS**

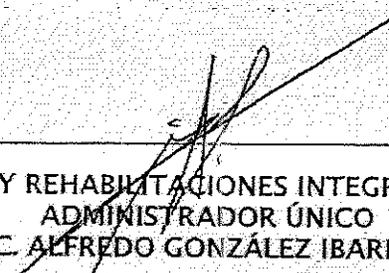
ACTA ENTREGA-RECEPCION FISICA

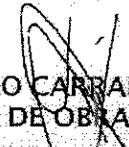
Por lo anterior y con fundamento en la Sección Octava del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, el Contratista satisfactoriamente dio cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Obra Pública.

La presente Acta se firma en la localidad de Creel, Municipio de Bocoyna, en el Estado de Chihuahua, el día 12 de Julio de 2019 a las 14:00 horas.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente y firman para su constancia de común acuerdo los que en ella intervienen:

ENTREGA


CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO
C. ALFREDO GONZÁLEZ IBARRA


ING. PEDRO CARRANZA CASTRO
RESIDENTE DE OBRA POR LA SCOP

RECIBE


ING. JORGE AUDE GÓMEZ
SUPERVISOR DE OBRA DE SERVICIOS DE SALUD

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO... QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA



FINIQUITO DE OBRA

Impermeabilización del CAAPS Creel, ubicado en Paseo de Bacocho SIN en el Barrio Pueblo Viejo, en el Poblado de Creel, Municipio de Bocoyna, Chihuahua.

Ejecutada por: **Construcciones y Rehabilitaciones Integrales AG, S.A. de C.V.**

Reg. Fed. Cont: **CRI-140212-AZ6**

Contrato No. 141-CP-0001/19-DCP-OBRA	Monto con Iva \$ 301,368.59	Periodo Contratado: 20 de Mayo de 2019 al 08 de Julio de 2019	Elaborado: 17 de Mayo de 2019
Anticipo del	\$0.00	Periodo Diferido:	Acuerdo elaborado:
Suspensión apartir:		Levantamiento de Suspensión apartir:	Elaborado:
Convenio	Aditional	Incremento \$ 97,657.79	Fecha de Terminación
		Elaborado 28 de Junio de 2019	

Recursos 2019 CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA No. SSCH.SCC-A002/2018
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL No. DA/SPP/DP/SUP/0073/2019 \$ 400,180.00

TOTAL APROBADO \$ 400,180.00 SALDO POR EJERCER DE LO APROBADO \$ 663.62

NÚMERO	TRÁMITE	TIPO DE CONCEPTOS	FACTURA	ESTIMADO		AMORTIZACIÓN		REBENCIONES		SALDO NETO	EJERCIDO FINANCIADO	PERIODO DE EJECUCIÓN	
				IMPORTE	IMPUESTO	IMPORTE	IVA	0.50%	0.50%			INICIO	TERMINACIÓN
Estimación 1		Nórmales y Excedentes	N° 709	\$210,938.74	\$33,740.72			\$1,054.68		\$243,630.78	\$243,688.46	may 20 del 2019	jun 15 del 2019
Estimación 2		Nórmales y Extraordinarios	N° 720	\$49,205.61	\$7,887.30			\$246.46		\$57,182.91	\$57,182.91	jun 15 del 2019	jun 30 del 2019
Estimación 3 (0)		Extraordinarios		\$84,187.94	\$13,470.07			\$420.94		\$97,217.07	\$97,059.01	jul 1 del 2019	jul 8 del 2019
SALDOS				\$344,192.29	\$55,107.09	\$0.00	\$0.00	\$1722.10		\$397,604.28	\$395,828.0		

ESTIMADO \$399,526.38	AMORTIZACIÓN \$0.00	EJERCIDO: \$399,526.38	PERIODO REAL: may 20 del 2019	jul 8 del 2019
POR ESTIMAR \$0.00	POR AMORTIZAR \$0.00	RET.0.5% \$1,722.10		

Construcciones y Rehabilitaciones Integrales AG, S.A. de C.V.
Contratista

Ing. Pedro Carranza Castro
Residente SCOP

Ing. Francisco Iván Hernández Espinoza
Jefe de la Oficina de Construcción

Ing. Oscar Daniel Cota Kelly
Jefe del Departamento De Construcción

Arg. Enrique Marcos Medrano Mendoza
Director de Obras Públicas

Ing. Gustavo Elizondo Aguilar
Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Dirección de Obras Públicas

Impermeabilización del CAAPS Creel, ubicado en Paseo de Bacochi S/N en el Barrio Pueblo Viejo, en el Poblado de Creel, Municipio de Bocoyna, Chihuahua.

Volumetría Final de Obra

Clave	Concepto	Unid	Cant		Precio Unit	Importe	Volumen Estimado	Volumen Ejecutado	Volumen a FInquilar
			Cont	conv					
1.1	Retiro de impermeabilización y aislante existente, incluye el acarreo del material producto del retiro al lugar de acopio, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	m2	400.79	-51.47	\$62.72	\$21,909.35	349.32	349.32	0.00
1.2	Limpieza de impermeabilización existente, de coladeras y bajadas pluviales, incluye: barrido, andamios, mano de obra, equipo y herramienta, recolección y acopio del material producto de la limpieza, y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	m2	401.09	-51.77	\$19.58	\$6,839.69	349.32	349.32	0.00
1.3	Suministro y colocación de mortero cemento-carilla (mineral)- arena cemento 1:6:0.5 para dar pendientes, dejando una superficie totalmente lisa para adherir las membranas de la impermeabilización, incluir inductor de aire a razón de 4 lts/m3, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, maestreado, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	m3	1.99	2.52	\$3,096.32	\$13,964.40	4.51	4.51	0.00
1.4	Suministro y colocación de placa de poliocianurato de 2" de espesor ACFOAM o similar en especificación, calidad y precio para aislamiento en losa Incluye colocación previa de una capa de chapopole para adhesión de las placas, clavado de placas con clavo para concreto de 2" y arandela, mano de obra, material, herramienta, mantobras locales, almacenaje, acarreos, a nivel, de obra terminada y todo lo necesario para su correcta colocación y ejecución. Impermeabilización aparente con sellador asfáltico 0.2l/m2 + 3 aplicaciones de asfalto oxidado #12 en caliente, 4 k/m2 alternado con dos capas de fibra de vidrio asfáltica 0.6 kg/m2, mas 1 capa papel mineralizado #90 acabado de gravilla color rojo, marca Protexa o similar en especificación, calidad y precio, debiendo presentar garantía por 5 años, incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	m2	399.55	-74.03	\$278.22	\$90,566.17	325.52	325.52	0.00
1.5	Retiro de escombros productos de demolición y sobrantes de limpiezas fuera del sitio de la obra por medios mecánicos	m2	439.49	-90.17	\$171.30	\$59,838.52	349.32	349.32	0.00
1.6	Goterón de lámina galvanizada Cal 24 incluye elementos de fijación al panel de Green y protección de la unión con malla de fibra de vidrio e impermeabilizante acrílico	m3	25.89	-1.89	\$742.40	\$17,817.60	24.00	24.00	0.00
1.7	Chafan de 10 x10 cms. elaborado con mezcla de mortero cemento-arena en proporción 1:4, acabado fino incluye material, mano de obra, equipo, herramienta, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución	ml	30	-30	\$86.12	\$0.00	0.00	0.00	0.00
		ml	60	-34	\$75.12	\$1,953.12	26.00	26.00	0.00

0000326

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AFINÓ A FINAL CUMPLIR PASADO DEL TIEMPO PARA RECONSTRUIR EL PASADO.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Dirección de Obras Públicas

Impermeabilización del CAAPS Creel, ubicado en Paseo de Bacochi S/N en el Barrio Pueblo Viejo, en el Poblado de Creel, Municipio de Eocoyna, Chihuahua.

Volumetría Final de Obra

Clave	Concepto	Unid	Cant		Precio Unit	Importe	Volumen Estimado	Volumen Ejecutado	Volumen Finiquita
			Cont	conv					
1.9	Flashing de lámina galvanizada Cal 24 de 30 cms de desarrollo incluyendo 2 cajas de 5.0 cms cada una para fijación, protegidas con malla de refuerzo y una mano de recubrimiento elastomérico. Impermeabilización de ducto de aire acondicionado, a base de impermeabilizante acrílico, termothek de 3 años o similar, con un desarrollo del ducto aproximado de 1.70 mts, Incluye: resane en grietas, colocación de malla reforzada, dos manos de impermeabilizante, cortes, mano de obra, herramienta, desperdicios, acarreo, elevaciones, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	25	-14.62	\$332.80	\$3,454.46	10.38	10.38	0.00
EXT-001	Chafian de 5 x5 cms. elaborado con mezcla de mortero cemento-arena en proporción 1:4, acabado fino incluye material, mano de obra, equipo, herramienta, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	0.00	13.35	\$241.25	\$3,260.74	13.35	13.35	0.00
EXT-004	Fabricación de canalón de lamina pintro en color rojo con un desarrollo aproximado de 1.20 mts, se incluye: fijación de canalón a polinería existente con tornillo punta de broca de 1/2", pendiente para salida de agua, sujeción de canalón con lamina pintro fijaca a polin y lamina existente, mano de obra, elevaciones, acarreo, maniobras locales, herramienta, desperdicios, sello en juntas a base de silicon estructural resistente a los extremos de los materiales y todo lo necesario para su correcta colocación.	ml	0.00	234.02	\$58.55	\$13,701.87	234.02	234.02	0.00
EXT-006	Fabricación de bajada pluvial a base de lamina pintro con sección de 8 x 8" se incluye: fijación de bajada pluvial a muro sólido existente con tornillo y taquete #8 por un largo de 2", mano de obra, elevaciones, acarreo, maniobras locales, herramienta, desvios, desperdicios, sello en juntas a base de silicon estructural resistente a los extremos de los materiales y todo lo necesario para su correcta colocación.	ml	0.00	65.38	\$797.90	\$52,166.70	65.38	65.38	0.00
EXT-007	Demolición de muro de block con una sección de .40 x .50 mts aproximadamente con un ancho de muro de .40 mts se incluye: corte de canchero en muro, apertura de hueco, perfilado con cemento mortero arena 1:3, corte, mano de obra, retiro de escombro fuera del area, herramienta, elevaciones, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	0.00	33.74	\$763.83	\$25,771.62	33.74	33.74	0.00
EXT-008	Demolición de trabe para pase de canalón con sección de .27 x .30 mts con un ancho de la trabe de 30 cms, se incluye: apertura de hueco, perfilado con cemento mortero arena 1:3, corte, mano de obra, retiro de escombro fuera del area, herramienta, elevaciones, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	0.00	6.00	\$971.25	\$5,827.50	6.00	6.00	0.00
EXT-009	Demolición de trabe para pase de canalón con sección de .27 x .30 mts con un ancho de la trabe de 30 cms, se incluye: apertura de hueco, perfilado con cemento mortero arena 1:3, corte, mano de obra, retiro de escombro fuera del area, herramienta, elevaciones, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	0.00	1.00	\$901.72	\$901.72	1.00	1.00	0.00

003327


Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
 Dirección de Obras Públicas

Impermeabilización del CAAPS Creel, ubicado en Paseo de Bacochi S/N en el Barrio Pueblo Viejo, en el Poblado de Creel, Municipio de Bocoyna, Chihuahua.

Volumetría Final de Obra

Clave	Concepto	Unid	Cant		Precio Unit	Importe	Volumen Estimado	Volumen Ejecutado	Volumen a Finiquitar
			Gont	conv					

EXT-010 Suministro y colocación de Impermeabilizante Thermotek 3 años o similar sobre pretiles, con un desarrollo de .60 mts, en color terracota, incluye: limpieza de las áreas, malla de refuerzo, cepillos aplicadores, desperdicios, 2 manos de impermeabilizante, materiales, mano de obra, elevaciones, herramienta, maniobras locales, almacenajes, acarreo, fletes, maniobras de carga y descarga.

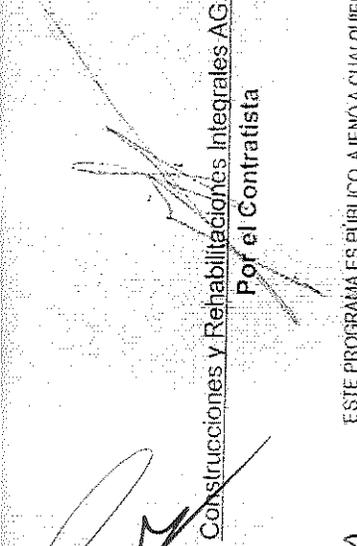
EXT-011 Suministro y colocación de goteron de lamina galvanizada de 6" de ancho y un largo de 40 cms, se incluye: fijación a losa con clavo de concreto de 1", sello obra, elevaciones, herramienta, materiales, desperdicios y todo lo necesario para su correcta colocación.

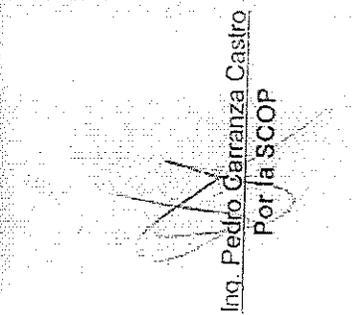
0.00	191.05	\$134.37	\$25,671.39	191.05	191.05	0.00
0.00	9.00	\$86.05	\$774.45	9.00	9.00	0.00

SUBTOTAL	\$344,419.31	\$344,419.27	\$344,419.27	\$0.00
IVA	\$55,107.09	\$55,107.08	\$55,107.08	\$0.00
TOTAL	\$399,526.38	\$399,526.38	\$399,526.38	\$0.00

En la localidad de Creel del Municipio de Bocoyna en el Estado de Chihuahua, siendo las 12:00 hrs del día 08 de Agosto de 2019, se levanta el presente finiquito, según contrato de obra pública No. 144-OP-0001/19-DOP-OBRA, resultando sin saldo alguno.

0000328


 Construcciones y Rehabilitaciones Integrales AG, S.A. de C.V.
 Por el Contratista


 Ing. Pedro Carranza Castro
 Por la SCOP



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA, SECRETARIO DE SALUD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V." POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. ALFREDO GONZÁLEZ IBARRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- Declara "EL GOBIERNO":
- a) Que la ejecución de la obra motivo de este contrato cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de los trabajos, según el Oficio de Suficiencia Presupuestal Nos. **DA/SPP/DSP/SUF/0894/2019** y **DA/SPP/DSP/SUF/0894-A/2019**; de fechas **08 de abril del 2019** y **10 de junio del 2019 respectivamente**; emitidos por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua, y al Convenio de Colaboración Administrativa No. **S.S.CH.-ICHISAL-S.C.O.P./D.P.E.D-002/2019**, de fecha **02 de enero de 2019**.
 - b) Que la asignación de la obra se realizó mediante Adjudicación Directa, en base a que el importe asignado, no rebasa los montos máximos que establece como Dependencia y Entidad en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en su Anexo 9 de los Transitorios, para el ejercicio fiscal 2019, según Acuerdo del Secretario de comunicaciones y Obras Públicas del día 17 de junio de 2019.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

0000329



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL Y SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA

- c) Que el **Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua**, celebra el presente en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las Fracciones I, III y IV del Artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- d) Que el **Ing. Gustavo Elizondo Aguilar**, acredita su personalidad como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 14 de Septiembre del 2018, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- e) Que tienen establecido su domicilio en la Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento la Herradura en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., mismo que señalan para los efectos y fines legales de este Contrato.
- f) Que el **Secretario de Salud de Gobierno del Estado de Chihuahua**, interviene en este acto en el ejercicio de las atribuciones que le otorgan las Fracciones I, II, IV, XIX y XXIII del Artículo 27 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, como a su vez con las atribuciones de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua que le otorgan la Fracción II del Artículo 4 y las Fracciones I y XVI del Artículo 12 de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.
- g) Que el **Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera**, acredita su personalidad como Secretario de Salud del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 30 de Agosto del 2018, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- h) Que **Servicios de Salud de Chihuahua**, es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios creado mediante la Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 01 de Octubre de 1997, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el número 1.5 de la Secretaría de Hacienda, el día 20 de Marzo de 1998.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA

- i) Que el **Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera**, acredita su personalidad como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 30 de Agosto del 2018, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II.- Declara **"EL CONTRATISTA"**:

- a) Que acredita la existencia de la empresa que representa, así como las facultades con las que se conduce, mediante Escritura No. 12,068, Volumen 434, de fecha **12 de Febrero de 2014**, otorgada ante la Fe del Lic. Luis Raúl Flores Sáenz, Notario Público No. 4, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 28678 * 10, de fecha 28 de Marzo de 2014. Facultades que bajo protesta de decir verdad, indica el Administrador Único, no le han sido limitadas o revocadas.
- b) Que su representada es mexicana y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.
- c) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.
- d) Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social cuyo Número es el **A80-79584-10-9** y que su Registro Federal de Contribuyentes es el Número **CRI-140212-AZ6**.
- e) Que señala expresamente como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y para todos los fines y efectos legales derivados de este Contrato el ubicado en la Calle José María Iglesias N° 4121, Colonia San Pablo, C.P. 31107 de Chihuahua, Chih.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISION NACIONAL DE
PROTECCION SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARIA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA

- f) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y su Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la ejecución de la obra referente a la "Adecuación de un Área de Rayos X en el Hospital General de Camargo para Recibir Equipo Nuevo."

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su **Cotización**, en el programa de obra aprobado, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. El monto total del presente Contrato es por la cantidad de \$168,344.61 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, en un plazo de **84 días naturales**, debiendo iniciarlos el día 19 de julio del 2019 y terminarlos a más tardar el día 10 de octubre del 2019.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL GOBIERNO" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA", el

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA

inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato.

QUINTA: **ANTICIPO.-** Para la ejecución de los trabajos, materia del presente Contrato, no se otorgará anticipo.

SEXTA: **FORMA DE PAGO.** Las partes convienen en que el pago de los Trabajos objeto de este Contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales, sujetas al avance de los Trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a Residencia de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, dicha fecha de corte será acordada entre **"EL CONTRATISTA"** y Residencia de Obra de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y la demás documentación que acredite la procedencia de su pago; la Residencia de Obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En caso de que **"EL GOBIERNO"** omita resolver respecto de la procedencia de las estimaciones dentro del término antes citado, se tendrán por autorizadas las estimaciones. En todos los casos, el Residente deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
FORTALECIMIENTO DEL SEGURO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA

En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados. Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. **El lugar de pago de las estimaciones será en la Calle Tercera N° 604, 2° Piso en la Colonia Centro, Código Postal 31000, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih.**

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL GOBIERNO"**.

No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los Trabajos, ya que **"EL GOBIERNO"** tendrá derecho a reclamar por Servicios faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SÉPTIMA: AJUSTE DE COSTOS. Cuando a partir del acto de la Presentación de la **Cotización**, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el Contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Quando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL GOBIERNO"** quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte del **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL GOBIERNO"**.

"EL GOBIERNO", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Quando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"EL**

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA

GOBIERNO” apercibirá por escrito a **“EL CONTRATISTA”** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de la Factura de la estimación, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Para este procedimiento **“EL CONTRATISTA”** será responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que **“EL GOBIERNO”**, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que **“EL GOBIERNO”** pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los Precios Unitarios del Contrato para obtener el ajuste correspondiente de conformidad con lo previsto en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sujetándose a lo siguiente:

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el Contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **“EL CONTRATISTA”**, conforme al programa convenido.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA

Cuando el atraso sea por causa imputable a “**EL CONTRATISTA**”, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación de la Cotización, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

Se determinará utilizando las matrices de cálculo de los análisis de Precios Unitarios de los trabajos no ejecutados del Contrato, conforme al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, en los que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Cuando los índices que requieran tanto “**EL CONTRATISTA**” como “**EL GOBIERNO**”, no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía., “**EL GOBIERNO**” procederá a calcularlos en conjunto con “**EL CONTRATISTA**” conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA

3. Los Precios Unitarios originales del Contrato, permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que "EL CONTRATISTA" haya considerado en su Cotización, y

4. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del Contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a "EL CONTRATISTA", el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL CONTRATISTA" deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

I. La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía o, en su caso, los índices calculados en conjunto por "EL GOBIERNO" y "EL CONTRATISTA".

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISION NACIONAL DE
PROTECCION SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARIA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA

II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los Precios Unitarios del Contrato, ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

III. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos.

IV. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y

V. Las matrices de Precios Unitarios actualizados que determinen conjuntamente "EL CONTRATISTA" y "EL GOBIERNO", en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste.

OCTAVA:

GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

A) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.**- Fianza a favor del **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua** por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Col. Sta. Rosa, Chihuahua, Chih., dentro del los primeros 15 días de la firma del Contrato, de no ser así "EL GOBIERNO" podrá determinar la rescisión administrativa del presente Instrumento.

B) **FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**- "EL CONTRATISTA" garantizará

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA

los Trabajos previamente a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la garantía vigente por fianza equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de los Trabajos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua**, para responder también del saneamiento para el caso de evicción, de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de recepción formal de los Trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de **"EL GOBIERNO"**. Si **"EL CONTRATISTA"** no constituye la garantía para responder de los defectos o vicios ocultos, previamente a la recepción de los Trabajos, **"EL GOBIERNO"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y el monto recuperado sustituirá a la garantía no constituida y los recursos serán considerados como aportación líquida sin derecho a devolución.

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio ubicada en el Estado de Chihuahua.

Para la cancelación de cualquiera de las garantías señaladas con anterioridad, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar una solicitud por escrito a la Dirección de Obras Públicas, quién emitirá opinión al respecto y realizará el trámite correspondiente ante el **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua**, a cuyo favor se otorgó la garantía.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

[Handwritten signature]
0000340



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA

El Organismo Público Descentralizado denominado **Servicios de Salud de Chihuahua**, a cuyo favor se otorgó la garantía, deberá emitir respuesta por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, negando u otorgando la autorización para la cancelación. En caso de que no emita respuesta dentro de ese término, se tendrá por autorizada la cancelación.

NOVENA:

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA" a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar a **"EL GOBIERNO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de los Pagos de las Estimaciones de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra. **"EL GOBIERNO"** dentro de un plazo no mayor de quince días naturales a partir del día siguiente en que reciba la notificación de la terminación de los trabajos, iniciará el procedimiento de recepción de los mismos. Si durante la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el Contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el presente Instrumento, se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que **"EL GOBIERNO"** opte por la rescisión del Contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude este párrafo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar, en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL GOBIERNO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de Entrega – Recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

0000341



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA

Recibidos físicamente los trabajos, **"EL GOBIERNO"** notificará a **"EL CONTRATISTA"**, a su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora, en que se llevará a cabo el finiquito, el cual se elaborará dentro de quince días naturales posteriores a la notificación, y en él se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. **"EL CONTRATISTA"** deberá acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración. Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, únicamente quedarán subsistentes las acciones que deriven del mismo, así como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que no procederá reclamación alguna de pago formulada por el contratista con posterioridad a la formalización del finiquito o, en su caso, vencido el plazo señalado en el tercer párrafo del Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL GOBIERNO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, en caso de que sea a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL GOBIERNO"** pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, debiendo liquidar dicho pago en un plazo no mayor a veinte días naturales. Si el saldo es a favor de **"EL GOBIERNO"**, el importe del mismo se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA

ejecutados y si no fueren suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, **"EL GOBIERNO"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En forma simultánea, a lo señalado en el párrafo anterior, cuando proceda, **"EL GOBIERNO"** procederá a levantar el Acta Administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el Contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el Contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

DÉCIMA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". **"EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL GOBIERNO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente Contrato.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, presenten en su contra o en contra de **"EL GOBIERNO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL GOBIERNO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". **"EL CONTRATISTA"** se obliga a no subcontratar parte alguna de la obra y a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL GOBIERNO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL GOBIERNO"** o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL GOBIERNO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

[Firma manuscrita]
0000344



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL GOBIERNO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL GOBIERNO"** en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL GOBIERNO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL GOBIERNO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución adicional por ello. En ese caso, **"EL GOBIERNO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del Contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del Contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES. **"EL GOBIERNO"** tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL GOBIERNO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL GOBIERNO"** procederá a:

a) Retener el 2% (dos por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA

pena convencional consistente en una cantidad igual hasta el dos por ciento (2%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL GOBIERNO"**.

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactadas en el contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL GOBIERNO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL GOBIERNO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

[Handwritten signature]
0000347



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de "EL CONTRATISTA", da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL GOBIERNO" además de que se le hagan efectivas las garantías otorgadas para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.

Además de las causas de rescisión precisadas en el párrafo que antecede, se rescindirá el Contrato cuando se actualice alguna de las causales que se establecen en el Artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

[Firma manuscrita]
0000348



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA

determine la nulidad de actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere esta Cláusula. En estos supuestos **"EL GOBIERNO"** reembolsará a **"EL CONTRATISTA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SEXTA: **"EL GOBIERNO"** con fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento a dicho ordenamiento jurídico, designa al Director de Obras Públicas, para que en caso de rescisión administrativa, suspensión temporal en todo o en parte de la obra o terminación anticipada, sea dicho funcionario quien ejerza las facultades referidas en dicho Artículo.

DÉCIMA SÉPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todos y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA: RETENCIONES. **"EL CONTRATISTA"** conviene que al efectuar **"EL GOBIERNO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, el **Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua** le retenga el 5 (cinco) al millar (5/1000), por concepto de derechos de servicios de inspección, vigilancia y control de la obra que realiza la Secretaría de la Función Pública. Esto en base al Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA

Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de "EL GOBIERNO". Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, "EL GOBIERNO" hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

DÉCIMA NOVENA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales ubicados en la Cd. de Chihuahua, Chih., por lo que "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Así mismo, los procedimientos para la Resolución de Controversias distintas al Procedimiento de Conciliación, se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA: El presente Contrato, sus anexos, la **Cotización**, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día **18 de julio de 2019.**

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA

“EL GOBIERNO”

**ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR,
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA,
SECRETARIO DE SALUD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.**

“EL CONTRATISTA”

**“CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V.”
C. ALFREDO GONZÁLEZ IBARRA
ADMINISTRADOR ÚNICO.**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA, RELATIVO A LA “ADECUACIÓN DE UN ÁREA DE RAYOS X EN EL HOSPITAL GENERAL DE CAMARGO PARA RECIBIR EQUIPO NUEVO.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.



SECRETARÍA
**DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS**

OFICINA DE CONTROL DE OBRA
Oficio No. OP-DC-CO-248/2020

Chihuahua, Chih., al 29 de septiembre de 2020

C. ALFREDO GONZÁLEZ IBARRA
CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V.
PRESENTE.-

Por medio del presente y en referencia a la obra: Adecuación de un área de rayos x en el Hospital General de Camargo para recibir equipo nuevo del contrato **144-OP-0010/19-DOP-OBRA** anexo copia de Acta Administrativa, Acta Entrega Recepción Física y Finiquito de obra para los fines que a Usted convengan.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

ING. LOURDES BUSTILLOS TRUJILLO
JEFA DE LA OFICINA DE CONTROL DE OBRA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal".

Calle Joaquín Terrazas No. 300 Col. Santa Rosa, C.P. 31350,
Chihuahua, Chih., Tel +52 (614) 439-78-78, ext. 21255
www.chihuahua.gob.mx

0000352



SECRETARIA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

ACTA ADMINISTRATIVA

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA PARA EL CIERRE DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE UN ÁREA DE RAYOS X EN EL HOSPITAL GENERAL DE CAMARGO PARA RECIBIR EQUIPO NUEVO.

ANTECEDENTES:

Que el Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA, celebrado el día 18 de Julio de 2019, Relativo a los Trabajos de Adecuación de un Área de Rayos X en el Hospital General de Camargo para Recibir Equipo Nuevo.

Que el monto del Contrato es por la cantidad de \$ 168,344.61 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos 61/100 Moneda Nacional) con IVA incluido.

~~Que el plazo de ejecución pactado fue de 84 días naturales, debiendo iniciarlos el día 19 de Julio de 2019 y terminarlos a más tardar el día 10 de Octubre de 2019.~~

HECHOS:

Se determinó mediante finiquito de los trabajos, en el cual se hizo constar los créditos a favor y en contra, un monto total ejercido de la obra con IVA incluido de \$ 160,870.30 (Ciento Sesenta Mil Ochocientos Setenta Pesos 30/100). Debiendo ser la garantía que se adjunte a esta acta, para responder de los defectos y vicios ocultos del 10% del monto total ejercido con IVA, a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua y tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de entrega.

Inversión ejercida	\$ 160,870.30
Importe de la Garantía	\$16,087.03

Que la obra se inicio el 19 de Julio de 2019 y su ejecución terminó el 18 de Agosto de 2019, adjunto a esta Acta Finiquito en cual se establecen los volúmenes ejecutados.

Manifiestan las partes de que no existen adeudos y por lo tanto se darán por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, con excepción de la garantía para responder de saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios que permanecerá vigente por el término establecido en la misma.

Por lo anterior y con fundamento en la Sección Novena del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, el Contratista satisfactoriamente dio cumplimiento de las obligaciones pactadas en su Contrato Relativo a los Trabajos de Adecuación de un Área de Rayos X en el Hospital General de Camargo para Recibir Equipo Nuevo.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

[Handwritten signature and stamp]

0000353

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE UN ÁREA DE RAYOS X EN EL HOSPITAL GENERAL DE CAMARGO PARA RECIBIR EQUIPO NUEVO.

ANTECEDENTES:

Que el Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA, se celebró a precios unitarios y tiempo determinado, el día 18 de Julio de 2019, por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua, representados por los C.C. Ing. Gustavo Elizondo Aguilar, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua y el Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, Secretario de Salud de Gobierno del Estado de Chihuahua y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y por la otra parte la empresa denominada Construcciones y Rehabilitaciones Integrales AG, S.A. de C.V. representada por el C. Alfredo González Ibarra.

Que el objeto del Contrato es la Adecuación de un Área de Rayos X en el Hospital General de Camargo para Recibir Equipo Nuevo.

Que el monto del Contrato es por la cantidad de \$ 168,344.61 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos 61/100 Moneda Nacional) con IVA incluido.

Que el plazo de ejecución pactado fue de 84 días naturales, debiendo iniciarlos el día 19 de Julio de 2019 y terminarlos a más tardar el día 10 de Octubre de 2019.

HECHOS:

Que el día 18 de Agosto de 2019, declara el Contratista haber terminado los trabajos, y hace entrega a la residencia de la obra el archivo de documentos derivados de la realización de los trabajos.

Que la obra se inicio el 19 de Julio del año 2019 y su ejecución terminó el 18 de Agosto de 2019, procediendo al cierre de la bitácora el mismo día.

Relación de Estimaciones

Estimación	Status
Estimación 1 Única	En trámite de pago

Que el día 18 de Septiembre de 2019 se procederá a firmar el finiquito de los trabajos, en el cual se hará constar los créditos a favor y en contra. Debiendo ser la garantía que se adjunte al acta administrativa, para responder de los defectos y vicios ocultos del 10% del monto total de la obra con IVA, a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua y tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de entrega.

Por lo anterior y con fundamento en la Sección Octava del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Contratista satisfactoriamente dio cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Obra Pública.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARIA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS**

ACTA ENTREGA-RECEPCION FISICA

La presente Acta se firma en la localidad de Camargo, Municipio de Camargo, en el Estado de Chihuahua, el día 23 de Agosto de 2019 a las 11:00 horas.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente y firman para su constancia de común acuerdo los que en ella intervienen:

ENTREGA

**CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES AG, S.A. DE C.V.
C. ALFREDO GONZÁLEZ IBARRA
ADMINISTRADOR ÚNICO
CONTRATISTA**

**ARQ. CARLA ITZEL CARBAJAL GUERRERO
RESIDENTE DE OBRA POR LA SCOP.**

RECIBE

**ARQ. JULIO CÉSAR BRIONES ALONSO
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DE SERVICIOS DE SALUD**

**ING. BERENICE LÓPEZ FIERRO
SUPERVISIÓN POR SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

0000356

FINIQUITO DE OBRA

Adecuación de un Área de Rayos X en el Hospital General de Camargo para Recibir Equipo Nuevo.

Reg. Fed. Cont: CRI-140212-A26

Ejecutada por: Construcciones y Rehabilitaciones Integrales AG, S.A. de C.V.

Contrato No. 144-CP-0010719-DOP-OBRA	Monto con Iva \$ 188,344.61	Periodo Contratado: 19 de Julio de 2019 al 10 de Octubre de 2019	Elaborado: 18 de Julio de 2019
Anticipo del 0.00%	Entregado: \$0.00	Periodo Ofertado:	Acuerdo elaborado:
Suspensión apartir:	Elaborado	Levantamiento de Suspensión apartir:	Elaborado:

recursos 2019		SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NO. DAISPP/DSP/SUF/0884/2019 \$ 30,000.00		SALDO POR EJERCER DE LO APROBADO \$ 33,902.31				
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NO. DAISPP/DSP/SUF/0884-A/2019 \$ 164,772.61		TOTAL APROBADO \$ 194,772.61						
NUMERO	TIPOS DE CONCEPTOS	FACTURA	ESTIMADO	AMORTIZACION	RENTACIONES	SALDO	EJERCIDO	PERIODO DE EJECUCION
Estimación 1 (Única)	Normales, Excedentes y Extras	91AA	\$138,681.29	IMPORTE \$22,189.01	IVA \$0.00	\$693.41	\$180,870.30	INICIO
			\$138,681.29	\$22,189.01	\$0.00	\$693.41	\$180,870.30	TERMINACION
								ago 18 del 2019

ESTIMADO \$180,870.30	AMORTIZACION \$0.00	EJERCIDO: \$180,870.30	PERIODO REAL: Jul 19 del 2019	ago 18 del 2019
POR ESTIMAR \$1,474.31	POR AMORTIZAR \$0.00	POR EJERCER \$33,902.31	RET.0.5% \$693.41	

[Signature]
 Contratasta
 Construcciones y Rehabilitaciones Integrales AG, S.A. de C.V.

[Signature]
 Residente SCOP
 Arq. Carla Itzel Carbala Guerrero

[Signature]
 Jefe de la Oficina de Construcción
 Ing. Francisco Iván Hernández Enríquez

[Signature]
 Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas
 Ing. Gustavo Elizondo Aguilar

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Dirección de Obras Públicas

Adecuación de un Área de Rayos X en el Hospital General de Camargo para Recibir Equipo Nuevo.

Volumetría Final de Obra

Clave	Concepto	Unid	Canl	Precio Unit	Importe	Volumen Estimado	Volumen Ejecutado	Volumen a Finiquitar
1	Preliminares							
1.1	Demolición a mano de cerámica en pisos, incluye: acarreo, apilé del material demolido en el lugar, herramienta, equipo, mano de obra, retiro de sobrantes fuera del área de trabajo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m2	17.76	85.5	\$1,517.63	17.86	17.86	0.00
1.2	Retiro de piso vinílico existente, pegado con adhesivo, incluye: mano de obra, herramienta, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra.	m2	17.75	88.91	\$1,578.15	17.86	17.86	0.00
1.3	Demolición a mano de Zoclo de cerámica, incluye: acarreo, apilé del material demolido en el lugar, herramienta, equipo, mano de obra, retiro de sobrantes fuera del área de trabajo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	ml	10.55	59.28	\$625.40	11.86	11.86	0.00
1.4	Corte de firme de concreto con disco, hasta una profundidad mínima de 10 cm. incluye: herramienta, equipo, mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	ml	18.30	100.51	\$1,839.33	17.28	17.28	0.00
1.5	Demolición de firme o piso de 15 cm de espesor de concreto, por medios mecánicos (rompedora eléctrica), incluye: mano de obra, utilización de la herramienta y/o equipo necesario, acarreo dentro de la obra al sitio de acopio, traspaleos.	m2	3.00	241.2	\$723.60	3.33	3.33	0.00
1.6	Retiro de escombros: productos de excavación, demolición y sobrantes de limpieza fuera del sitio de la obra, incluye: mano de obra, herramienta, equipo, retiro de desperdicios fuera de la obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m3	3.00	1,971.40	\$5,914.20	1.71	1.71	0.00
1.7	Retiro de canaleta de madera existente, incluye: mano de obra, herramientas, carga y acarreo a sitio ordenado por la supervisión, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	ml	2.80	131.44	\$368.03	2.00	2.00	0.00
1.8	Colocación de acceso provisional a la obra y sellado al término de los trabajos. incluye: retiro de zoclo existente, demolición de muro de tabique o block (dimensiones establecidas y tipo de puerta a criterio del contratista), sellado del vano con tablaroca blanca a dos caras para dar el espesor del muro existente, resanes en ambas caras, pintura en ambas caras, colocación de zoclo retirado o similar al existente en ambas caras, materiales, mano de obra, herramienta, retiro de escombros producto de la demolición a lugar establecido por el municipio, limpieza fina para entrega.	pza	1.00	4,425.90	\$4,425.90	1.00	1.00	0.00

9



EMILSEN

0000358

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Dirección de Obras Públicas

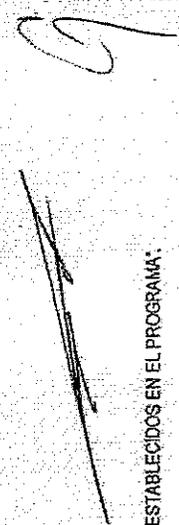
Adecuación de un Área de Rayos X en el Hospital General de Camargo para Recibir Equipo Nuevo.

Volumetría Final de Obra

Clave	Concepto	Unid	Cant	Precio Unit	Importe	Volumen Estimado	Volumen Ejecutado	Volumen a Finiquitar
1.9	Tapiales de madera, tablaroca o triplay de 1 cara para protección en áreas médicas. Incluye: materiales que intervengan en su fabricación, recuperación a favor del contratista, fletes, desperdicios, acarreos hasta el lugar de su utilización, habilitados, colocación, desmontaje, limpieza y retiro de sobrante fuera de obra, herramienta, equipo, mano de obra, rehabilitación de zonas de contacto una vez desmontado, P.U.O.T. y señalización preventiva (con recuperación)	m2	20.91	376.55	\$7,873.66	22.20	22.20	0.00
1.10	Retiro de caja metálica tipo transfer ubicada en muro existente. Incluye: sellado de hueco a base de durock por ambas caras, nivelación, ajuste, colocación, perfachinta, redimix y esquineros, materiales, herramienta, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su colocación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la obra.	pza	1.00	4,476.21	\$4,476.21	1.00	1.00	0.00
2	Albañilería							
2.1	Pasta autoniveladora a base de mortero autonivelante de fraguado extra rapido DX Expres Marca Ceresit de Fesler o similar en especificación, calidad y precio, de aproximadamente 3 mm de espesor requerido, Incluye: sellador primario de dispersion R77, material, mano de obra requerida, herramienta, equipo, desperdicios y todo lo necesario para su correcta colocación. P.U.O.T.	m2	15.95	665.01	\$10,606.91	17.86	17.86	0.00
2.2	Firme de concreto f'c=200kg/cm2, 10 cms. de espesor con malla electrosoldada 66/10-10 reforzado con fibra de polipropileno (900 gr/m3) incluye: plastico negro de polipropileno cal 600, acabado pulido y nivelado a vuelta de llana metálica, nivelación, compactación, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	3.15	342.68	\$1,079.44	2.84	2.84	0.00
2.3	Suministro y colocación de Loseta Mca. Interacramic o similar en calidad y precio, sobre plantilla niveladora y/o firme, tipo y Modelo Similar a la existente color similar al existente (ver detalle de colocación en plano), colocado a hueso, asentado con adhesivo porcelánico color grs, o similar en calidad y precio, emboquillado con boquilla sellador int. gray marca Interacramic o similar, Incluye: boquilla, adhesivo, cortes, desperdicios, material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta colocación. P.U.O.T.	m2	17.75	491.99	\$8,732.82	17.86	17.86	0.00

00000059

 E.M.E.D.



Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Dirección de Obras Públicas

Adecuación de un Área de Rayos X en el Hospital General de Camargo para Recibir Equipo Nuevo.

Volumetría Final de Obra

Clave	Concepto	Unid	Cant	Precio Unit	Importe	Volumen Estimado	Volumen Ejecutado	Volumen a Finiquitar
2.4	<p>Suministro y colocación de Zoclo Mca. Interocerámico o similar en calidad y precio, tipo Porcelanato Modelo y color similar al existente de 10 x 60 cms (ver detalle de colocación en plano), colocado a hueso, asentado con adhesivo porcelánico color gris, o similar en calidad y precio, emboquillado con boquilla sellador int. gray marca Interocerámico o similar, incluye: boquilla, adhesivo, cortes, desperdicios, material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta colocación. P.U.O.T.</p>	ml	12.85	224.99	\$2,891.12	11.86	11.86	0.00
2.5	<p>Suministro y aplicación de DETALLE de aplanado baritoso (BaSO4) Pe = 3.40 gr/cm3 E = 2cms sobre muro rígido a base de mezcla de barita - cemento gris, en dos capas sobre metal desplegado, acabado semi - pulido con material cribado, certificado NUM 146 México ANZI Z97 1984USA y la norma NOM 229 SSA1 2002 VIGENTE, (Se expedirá constancia por la calidad del blindaje continuo con las pruebas de levantamiento de niveles realizadas por la Dependencia) incluye: quitar los taquetes existentes, los detalles en la moldura perimetral de 2"x 2 1/2" que recibirá el cristal con plomo, traslapes de muros blindados con los marcos metálicos de las puertas, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza, retiro de sobrantes fuera de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (Area de rayos X)</p>	m2	3.50	2,305.00	\$8,067.50	3.13	3.13	0.00
2.6	<p>Pintura Vinílica (Vini-acrílica Satinada) en muros y plafones interiores y/o exteriores mca. Osel línea Plata, Cormex, Sherwin Williams o similar en especificación, calidad y precio, color Blanco Ostion CW057. Incluye una aplicación de sellador vinílico 5 x 1 como base, y dos aplicaciones de pintura como mínimo para garantizar recubrimiento total, preparación de la superficie y todo lo necesario para su correcta aplicación, P.U.O.T.</p>	m2	44.20	68.50	\$3,027.70	55.97	55.97	0.00
2.7	<p>Suministro y colocación de estructura de soporte para falso plafón de placa auratone de 61 x 61 cm utilizando paneles existentes (solo estructura de soporte), incluye: trazo y nivelación, materiales, mano de obra, herramienta, andamios, soportería, cortes, carga y acarreo de material sobrante fuera de la obra, limpieza.</p>	m2	17.75	351.63	\$6,241.43	0.00	0.00	0.00
3	Herrajería y Cancelería							
3.1	<p>Perfil metálico a base de PER de 2" x 2" calibre 12 blanco (ver planos) incluye: material, mano de obra, colocación, fondo anticorrosivo de fábrica, esmalte alquídico, herramienta, equipo, elevaciones, soldadura, cortes, desperdicios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. P.U.O.T.</p>	Kg	25.00	50.89	\$1,272.25	19.06	19.06	0.00

9

FUWEDA

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
 Dirección de Obras Públicas

Adecuación de un Área de Rayos X en el Hospital General de Camargo para Recibir Equipo Nuevo.

Volumetría Final de Obra

Clave	Concepto	Unid	Cant	Precio Unit	Importe	Volumen Estimado	Volumen Ejecutado	Volumen a Finiquitar
-------	----------	------	------	-------------	---------	------------------	-------------------	----------------------

3.2	Suministro y colocación de varilla 3/4" anclada a nervadura de la losa con anclaje químico por medio de adhesivo de curado rápido, marca sikadur anchor fix, cartucho 46 G y soldada a placa de 20 cms x 20 cms x 1/4". Incluye: perforación en nervadura de concreto medida 3 " x 7/8" , aplicación del pegamento, fijación del elemento, soldadura, suministro de materiales, equipo, mano de obra, andamios, limpieza, retiro de sobrantes y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	pza	7.00	2,391.60	\$16,741.20	6.00	6.00	0.00
3.3	Perfil a base de PTR de 4" x 4" rojo de 3 mts de longitud nivelado, incluye: material, mano de obra, colocación, fondo anticorrosivo de fábrica, esmalte alquidílico, herramienta, equipo, elevaciones, soldadura, cortes, desperdicios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. P.U.O.T.	kg	71.70	50.9	\$3,649.53	69.94	69.94	0.00
EXT-001	Suministro y colocación de plafón cerrado en base a panel de yeso de 1/2" montado sobre canal listón galvanizado a cada 0.61 m calibre 22, angulo esmaltado, juntas en base a perfacinta, pasta redimix, sello, colocación de rejillas de 60x60 cm y lamparas existentes. Incluye material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución, P. U. O.	m2	0.00	\$ 434.86	\$0.00	17.86	17.86	0.00

4
4.1

Carpintería
 Suministro y colocación de mueble M-1 Mueble de Disparo de Rayos "X" (Ver detalle y dimensiones en plano) estructura de mueble a base de perfil cuadrado 2"x2" PC-200 cal. 18, acabado a dos manos con Variprimar 818-2307, primario verde auto acondicionador Dupont o similar en calidad y precio, aplicado con compresor y acabado a dos manos con laca automotiva, aplicada con compresor en tono Pantone 58750 color S.M.A blanco, fijado a piso con tornillos de expansión tipo hilti de 1/2" de diametro, postes de perfil cuadrado 2"x2" PC-200 cal. 18, cubierta de MDF de 3/4" de espesor, recubierta con laminado plástico Ralph Wilson, unido a MDF con adhesivo liquid Nail S 300 ml, el bastidor será de perfil PC-200, soldado a los perfiles de la base y mismo acabado, costados a base de MDF 3/4 mm acabado con laminado plástico Ralph Wilson color antique White, incluye material, mano de obra, herrajes, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución, P. U. O. T.

pza	1.00	15,528.55	\$15,528.55	1.00	1.00	0.00
-----	------	-----------	-------------	------	------	------

00003361

9

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Dirección de Obras Públicas

Adecuación de un Área de Rayos X en el Hospital General de Camargo para Recibir Equipo Nuevo.

Volumetría Final de Obra

Clave	Concepto	Unid	Cant	Precio Unit	Importe	Volumen Estimado	Volumen Ejecutado	Volumen a Finiquitar
EXT-003	Restauración y recorte de puerta doble de madera y plomo y marco existente de 1.40 x 2.40 m, se incluye: retiro de puerta, corte en la parte inferior, aplicación de bordo automotriz, fondo, aplicación de pintura esmalte base agua en color similar al existente, resanes, reparación de detalles, ajuste en chapa y bisagras, mano de obra, materiales, herramienta, colocación de puerta y todo lo necesario para su correcta colocación.	pza	0.00	\$ 3,913.14	\$0.00	1.00	1.00	0.00
5	Instalación Eléctrica							
5.1	Suministro y colocación de Tubo conduit P.V.C. de 64 mm de diámetro, incluye: cople, corte con segueta y guía de alambre galvanizado No.14, material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalación P.U.O.T.	m	5.00	85.39	\$426.95	2.19	2.19	0.00
5.2	Suministro y colocación de codo conduit tipo pesado P.V.C. de 64 mm de diámetro.	pza	1.00	174.91	\$174.91	1.00	1.00	0.00
5.3	Suministro y colocación de Tubo conduit P.V.C. de 102 mm de diámetro, incluye: cople, corte con segueta y guía de alambre galvanizado No.14, material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalación P.U.O.T.	m	6.00	132.95	\$797.70	3.99	3.99	0.00
5.4	Ranurado de muros de ladrillo y/o block para paso de instalaciones, incluye: cortes, resanes, mano de obra requerida, herramientas, equipo, retiro de sobrantes fuera de la obra, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	ml	17.85	110.11	\$1,965.46	3.90	3.90	0.00
5.5	Suministro y colocación de Tubo conduit P.V.C. de 51 mm de diámetro, incluye: cople, corte con segueta y guía de alambre galvanizado No.14, material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalación P.U.O.T.	m	2.05	111.55	\$228.68	0.00	0.00	0.00
5.6	Suministro y colocación de registro eléctrico metálico de 15 x 15 x 10 cm (RG) empotrado en firme con tapa registrable tipo piloto. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta.	pza	1.00	392.85	\$392.85	1.00	1.00	0.00
5.7	Suministro y colocación de registro eléctrico metálico de 20 x 10 x 10 cm (RM) empotrado en firme con tapa registrable tipo piloto. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta.	pza	1.00	473.75	\$473.75	1.00	1.00	0.00
5.8	Suministro y colocación de registro eléctrico metálico de 10 x 10 x 10 cm (RC) empotrado en firme con tapa registrable tipo piloto. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta.	pza	1.00	321.1	\$321.10	1.00	1.00	0.00
5.9	Suministro y colocación de caja chalupa de 10 x 10 x 10 cm (RB) empotrada en muro existente a 40 cm del N.P.T., con tapa registrable tipo piloto. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta.	pza	1.00	321.1	\$321.10	1.00	1.00	0.00

9

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Dirección de Obras Públicas

Adecuación de un Área de Rayos X en el Hospital General de Camargo para Recibir Equipo Nuevo.

Volumetría Final de Obra

Clave	Concepto	Unid	Cant	Precio Unif	Importe	Volumen Estimado	Volumen Ejecutado	Volumen a Finiquitar
5.10	Suministro y colocación de INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3 X 250 AMPERS para gabinete existente de la MARCA SIEMENS Y CONEXIÓN A SISTEMA EXISTENTE incluye: material, mano de obra, desmantelamiento de interruptor existente, adecuación para conexión de gabinete, cableado, accesorios, fijación, pruebas y herramienta, y todo lo necesario para su correcta instalación P.U.O.T.	pza	1.00	6,680.03	\$6,680.03	1.00	1.00	0.00
5.11	Suministro y colocación de INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE TEMPERATURA 200 AMPERS CON GABINETE, MARCA SQUARE "D" O SIMILAR EN ESPECIFICACION CALIDAD Y PRECIO Y conexión a caja nueva, incluye: material, mano de obra, adecuación para conexión de caja y tuberías, cableado, accesorios, fijación, pruebas y herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación P.U.O.T.	pza	1.00	6,285.08	\$6,285.08	1.00	1.00	0.00
5.12	Suministro e instalación de cable calibre 6, AWG, Mca. Conductores de Monterrey o similar en calidad y precio, con NOM vigente, de interruptor RG a registro de generador dejando excedente de 2.00 mts en cada extremo de salida. Incluye: conectores scotchlock, corbata plástica, pruebas y puesta en función, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicio, elevación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	ml	5.10	162.29	\$827.68	37.50	37.50	0.00
5.13	Suministro y colocación de tubo galvanizado de pared delgada de 16mmø con 2 cables con aislamiento tipo THW-LS cal. 10, incluye material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	ml	19.45	270.8	\$5,267.06	0.00	0.00	0.00
5.14	Suministro y colocación de tubo galvanizado de pared delgada de 16mmø con 3 cables con aislamiento tipo THW-LS cal. 10, incluye material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	ml	19.60	285.14	\$5,588.74	7.50	7.50	0.00
5.15	conteniendo 2 cable con aislamiento tipo THW-LS cal. 14, y un cable cal. 16 desnudo, incluye : soportes para tubería, material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	ml	1.00	261.02	\$261.02	0.00	0.00	0.00
5.16	Suministro y colocación de Contacto Duplex polarizado 15 A, 125 V, NEMA 5-15R, 2P, 3W, Receptáculo duplex Decora Plus, marca Leviton Cat. 16262-ig Hoja recta, Grado hospitalario, puesta a tierra aislada, Cableado posterior y lateral, concha de acero, - Naranja, incluye: tapa metálica, material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	pza	4.00	455.71	\$1,822.84	2.00	2.00	0.00

0000363

[Handwritten signature]
EUREDA

[Handwritten signature]
9

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Dirección de Obras Públicas

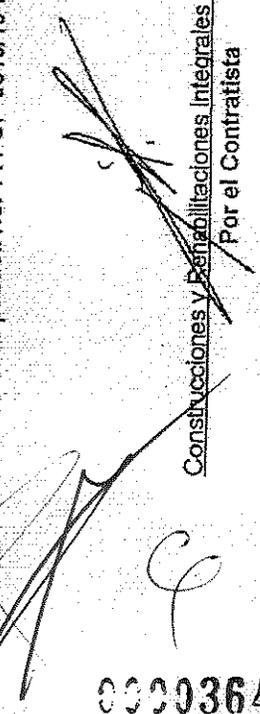
Adecuación de un Área de Rayos X en el Hospital General de Camargo para Recibir Equipo Nuevo.

Volumetría Final de Obra

Clave	Concepto	Unid	Cant	Precio Unit	Importe	Volumen Estimado	Volumen Ejecutado	Volumen a Finiquitar
5.17	Suministro y colocación de salida para contacto. incluye caja galvanizada 2x4", conectores, tubería pvc servicio pesado en la bejante por muro y tubería pdg en interiores, soportaría en cada caja registro y antes de 1m de separado de esta, y a cada 1.5mts con canal Unistrut, cableado con cable línea Viakon Conductores Monterrey o Conduflex línea Vinanel XXI aislamiento THW-LS según código de cableado, conexiones, aislamiento con cinta SCOTCH 33, jgos. de contra y monitor y todo lo necesario para su correcta instalación P.U.O.T.	sal	4.00	514.99	\$2,059.96	2.00	2.00	0.00
6	Voz y Datos							
6.1	Salida de voz y datos (ver plano) Incluye: Cable UTP data TWIST 350 Mca. Beiden Categoría 6, caja panduit, conector RJ5, tubo conduit PVC pesado de 3/4" , conexiones, tubo conduit PVC pesado, material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta colocación P.U.O.T.	sal	1.00	3,609.99	\$3,609.99	1.00	1.00	0.00
6.2	Preparación para Salida de Voz y Datos, incluye caja de lamina galvanizada de 2"x4", 2.50 mts. De tubo conduit PVC pesado de 3/4" y alambre recosido como guía, incluye: caja, conexiones, tubo conduit PVC pesado, alambre y todo lo necesario para su correcta ejecución, según las especificaciones y planos.	pza	1.00	351.11	\$351.11	1.00	1.00	0.00
6.3	Suministro de Faceplate doble marca Panduit o similar en calidad y precio, incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	pza	1.00	63.1	\$63.10	1.00	1.00	0.00
6.4	Suministro de Tapa modular 2 espacios panduit o similar en calidad y precio, incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	pza	1.00	24.99	\$24.99	0.00	0.00	0.00

SUBTOTAL	\$145,124.66	\$138,661.29	\$138,661.29
IVA	\$23,219.95	\$22,189.01	\$22,189.01
TOTAL	\$168,344.61	\$160,870.30	\$160,870.30

En la localidad de Camargo del Municipio de Camargo en el Estado de Chihuahua, siendo las 12:00 hrs del día 18 de Septiembre de 2019, se levanta el presente finiquito, según contrato de obra pública No. 144-OP-0010/19-DOP-OBRA, resultando sin saldo alguno.


Contratación y Rehabilitaciones Integrales AG, S.A. de C.V.
Por el Contratista


Arq. Carla Izael Carbajal Guerrero
Por la SCOP

0000364



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, NO. CEDH:14c.4.001/2020 OP

ACTAS FINIQUITO

Chihuahua, Chih., a 23 de Diciembre de 2020

**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTES.**

Me refiero a la Licitación Pública citada al rubro, para manifestar a Ustedes, bajo protesta de decir verdad que los contratos adjudicados fueron debidamente terminados y que las actas faltantes no han sido entregadas por parte de las dependencias, debido a falta de firmas de las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE

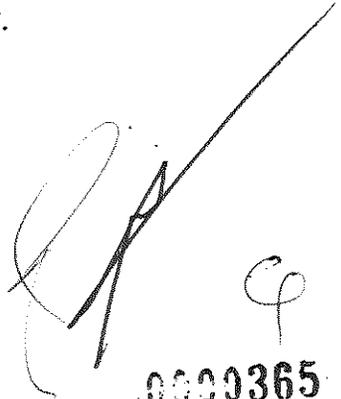
Firma:



CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V.
ING. ALFREDO GONZALEZ IBARRA
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG


0000365

CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG S.A. DEC.V.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
PRESENCIAL, CON REDUCCION DE
PLAZOS No. CEDH:14c.4.001/2020 OP

F. INICIO 30 DICIEMBRE 2020
F. TERMINO 28 ABRIL 2021
DURACION 120 DIAS NAT
ANEXO TECNICO 9
23 DE DICIEMBRE 2020

REMODELACION INTERIOR PARA OFICINAS
DE LA COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS EN CHIHUAHUA CHIH

Programa de utilizacion de la maquinaria y equipo de construccion

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	2020			2021		
				Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May
03-4050	REVOLVEDORA PARA CONCRETO MARCA JOPER. DE UN SACO CON MOTOR KHOLER 12 HP A GASOLINA	Hora	13.05945		5.48745	3.70363			3.86837
BAILARINA	COMPACTADORA BAILARINA MARCA HOOP 4T # 12331 MOTOR GASOLINA 5.5. HP	hora	69.07805		49.81993	19.25812			
C.F. HEQART0C	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 426 NUMERO 7BC-2916 CON BRAZO EXTENSIBLE 4 X 4 CABINA CERRADA	hr	48.23250		48.23250				
CAM7	CAMION VOLTEO MARCA KODIAK MODELO 2000 NUM DE SERIE 3gpp7h1c14m110466 TIPO VOLTEO DE 12 M3 CON MOTOR A DIESEL	HORA	48.11410	8.87733	24.87348	4.58827			5.18674
GRUA	GRUA HIDRAULICA CON CAP. DE 5 TON MCA. TITAN, No. DE SERIE 374DV237 MODELO 1991	HORA	37.04003	8.26584	9.21594	7.03617			7.95393
HEQART002	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 426 NUMERO 7BC-2916 CON BRAZO EXTENSIBLE 4 X 4 CABINA CERRADA DE 74 CP	hr	50.72040	15.97919	8.88729	8.25889			9.33614
VIBL	VIBRADOR CON MOTOR A GASOLINA MARCA WALKER MOD 725 DE 1 1/2 H.P.	hora	4.63662		4.61561	0.02101			

0000367

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
CHIHUAHUA CHIH.

ING. ALFREDO GONZALEZ IBARRA
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL
PRESENCIAL, CON REDUCCION DE
PLAZOS No. CEDH:14c.4.001/2020 OP

F. INICIO 30 DICIEMBRE 2020
F. TERMINO 28 ABRIL 2021
DURACION 120 DIAS NAT
ANEXO TECNICO 9
23 DE DICIEMBRE 2020

REMODELACION INTERIOR PARA OFICINAS
DE LA COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS EN CHIHUAHUA CHIH

Programa de utilizacion de la maquinaria y equipo de construccion

Clave	2021		Cantidad
	Abr		
03-4050			13.05945
BAILARINA			69.07805
C.F.HEQART0C			48.23250
CAM7	4.38827		48.11410
GRUA	4.36815		37.04003
HEQART002	8.25889		50.72040
VIBL			4.63662

0000368

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
CHIHUAHUA CHIH.

ING. ALFREDO GONZALEZ IBARRA
REPRESENTANTE LEGAL



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, NO. CEDH:14c.4.001/2020 OP

CONVENIO DE PROPOSICION CONJUNTA

Chihuahua, Chih., a 23 de Diciembre de 2020

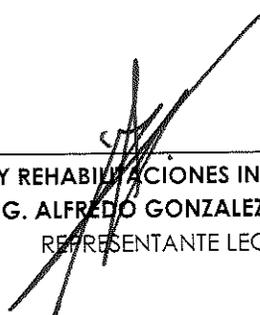
**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTES.**

Me refiero a la Licitación Pública citada al rubro, para manifestar a Ustedes, para el caso de (proposicion conjunta anexar un tanto en original del convenio de proposicion conjunta escrito en el numeral 6.7.4. de las bases de licitación). que esta Empresa no participara de manera conjunta por lo tanto.

"NO APLICA PARA LA PRESENTE LICITACION"

ATENTAMENTE

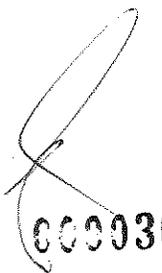
Firma:



CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V.
ING. ALFREDO GONZALEZ IBARRA
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG


0000369



Chihuahua, Chihuahua, 23 de diciembre de 2020.

**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Presente:

POR ESTE CONDUCTO MANIFESTAMOS QUE ESTA EMPRESA SE COMPROMETE CON CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG, S.A. DE C.V. A SUMINISTRAR EN RENTA EL SIGUIENTE EQUIPO (O DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDADES) PARA LOS TRABAJOS DEL CONCURSO: NO. CEDH:14c.4.001/2020 OP, RELATIVA A REMODELACIÓN INTERIOR PARA OFICINAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIHUAHUA, CHIH. REMODELACIÓN INTERIOR PARA OFICINAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIHUAHUA, CHIH.

MAQUINA	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	UBICACIÓN ACTUAL	ESTADO ACTUAL	DISPONIBILIDAD	
REVOLVEDORA PARA CONCRETO DE UN SACO A GASOLINA	MARCA JOPER	KHOLER R100TB	12452	CARR. CHIHUAHUA - DELICIAS KM. 206 AQUILES SERDÁN	DISPONIBLE	30/12/2020	29/04/2021
COMPACTADORA BAILARINA A GASOLINA	MARCA HOOP	4T # 12331-EH12	0753120358-2342481	CARR. CHIHUAHUA - DELICIAS KM. 206 AQUILES SERDÁN	DISPONIBLE	30/12/2020	29/04/2021
CAMION VOLTEO CON MOTOR A DIESEL	MARCA KODIAK	2000	3gbp7h1c14m110466	CARR. CHIHUAHUA - DELICIAS KM. 206 AQUILES SERDÁN	DISPONIBLE	30/12/2020	29/04/2021
GRUA HIDRAULICA	MCA. TITAN	1991	374DV237	CARR. CHIHUAHUA - DELICIAS KM. 206 AQUILES SERDÁN	DISPONIBLE	30/12/2020	29/04/2021
RETROEXCAVADORA CON BRAZO EXTENSIBLE 4 X 4 CABINA CERRADA	CATERPILLAR	426	78C-2916	CARR. CHIHUAHUA - DELICIAS KM. 206 AQUILES SERDÁN	DISPONIBLE	30/12/2020	29/04/2021
VIBRADOR CON MOTOR A GASOLINA	WALKER	725	12122158749	CARR. CHIHUAHUA - DELICIAS KM. 206 AQUILES SERDÁN	DISPONIBLE	30/12/2020	29/04/2021

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED

ATENTAMENTE
ING. CARLOS R. FLORES MORALES

MAQSA/MADISA
RENTAVENTAS
MOVIMIENTO DE TIERRA
MARCAS ALIADAS
(614)429 98 16
Cel (614) 184 36 97

CARRETERA CHIHUAHUA-DELICIAS KM. 206 S/N AQUILES SERDAN, CHIH. C.P 31165 TEL. (614) 4-29 99-00